

**México, D.F., 14 de enero de 2015.**

**Versión Estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón del Pleno de este mismo Instituto.**

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Buenos días tengan todas y todos ustedes.

A nombre de los integrantes de este Pleno del IFAI les deseamos a todos ustedes que este 2015 sea un año para romper paradigmas a favor de la promoción y garantía de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de los Datos Personales.

Los momentos que vive actualmente nuestro país ante las Reformas Estructurales en materia de Transparencia son una oportunidad para redoblar esfuerzos y contribuir, de esta manera, al aumento de la calidad de vida de las mexicanas y los mexicanos por medio de herramientas tan importantes como lo son el Acceso a la Información.

En el año 2014 se registraron 143 mil 918 Solicitudes de Información y se resolvieron por el IFAI un total de 7 mil 181 Recursos de Revisión, de los cuales 4 mil 739 fueron resueltos por el Nuevo Pleno, entre los que se incluyeron 839 pendientes de resolución del Pleno anterior, por mencionar solo algunas cifras.

Es importante destacar que el Pleno del Nuevo IFAI ha ponderado el principio de máxima publicidad en sus resoluciones ya que el total de casos resueltos por este órgano colegiado en 2014, en el 45.6 por ciento se modificó o revocó la respuesta del Sujeto Obligado, en contraste con el Pleno anterior que modificaba o revocaba el 35.7 de los Recursos que resolvía.

El 2015 será un año de consolidación para el IFAI: Se han ampliado las atribuciones y por tanto, se espera que el año que inicia se incremente del número de Solicitudes de Información y los Recursos de Revisión debido a los nuevos Sujetos Obligados que habrá con la puesta en operación de las Leyes Secundarias de la Reforma Constitucional anteriormente señalada.

México: Estamos listos, con una nueva arquitectura institucional, nuestra convicción fortalecida y el enorme compromiso para promover y hacer valer el Derecho a la Información y la Protección de los Datos Personales en nuestro país.

Ahora sí, siendo las once horas.

A ver, adelante, tiene el uso de la voz, Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** Igualmente muy buenos días y feliz año a todos en esta primera Sesión del Pleno del 2015.

Creo que es muy relevante e importante lo que nos menciona en términos de cuál fue el resultado del Derecho al Ejercicio del Acceso a la Información y de la Protección de Datos Personales en el 2014.

Se habla, como usted bien ya lo anota, de las 143 mil 918 Solicitudes de Información que se recibieron, principalmente -como sabemos- en materia de Acceso, aunque las de Datos Personales siguen aumentando también y obviamente esperamos que en los próximos años, con la promoción de este Derecho y ya con las Reformas en las Leyes Secundarias estos Derechos se ejerciten más.

Yo simplemente quisiera destacar dos cosas en relación a los datos que nos da la Presidencia y que creo que son importantes:

Una, si bien las Solicitudes disminuyeron un poco en relación al año 2013, disminuyeron en 2.2 por ciento, lo que hay que destacar también es que el número de Recursos de Revisión, inconformidades ante las respuestas, disminuyeron 5.9 puntos porcentuales, lo cual permitió ubicar el índice de recurrencia y para ponerlo más en español, yo diría que el índice en que se quejan los ciudadanos o las personas a las respuestas que dan los Sujetos Obligados, de cada 100 solicitudes el año pasado 5.1 personas consideraban que la respuesta no era la adecuada y por lo cual interponían un recurso. Eso fue en 2013.

El año 2014 este índice se ubicó en 4.9; o sea, hay una disminución en el sentido de las quejas y esto, esperamos, obviamente se deba a que los sujetos obligados se han compenetrado más con la ley, se han compenetrado más con la capacitación y el aseguramiento y así también con la resolución de recursos de este Instituto que han mejorado sus respuestas, pero obviamente no es suficiente.

4.9 personas de cada 100 que se quejen de la respuesta, pues obviamente abre todavía muchas posibilidades para seguir insistiendo en la importancia del cumplimiento de este derecho hoy constitucional que tendrá leyes secundarias y que obviamente la meta, obviamente meta debería ser que no hubiese recursos de revisión.

Yo siempre digo que cuando un instituto presume que tuvo muchos recursos, pues yo no sé si está presumiendo lo que debía de presumir, sino al contrario. Creo que un instituto cuando logra que obviamente las solicitudes aumenten y los recursos disminuyan, pues obviamente va en el sentido correcto.

El complemento del asunto de las solicitudes con un dato que también me llamó mucho la atención, porque el ejercicio del acceso a la información se puede practicar vía una solicitud de información, consideramos, de forma directa a un sujeto obligado a través del Sistema INFOMEX o como se considere, pero también hay otra parte fundamental y creo que más en estos tiempos con el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, sí es cierto que obviamente no hoy, no todos los mexicanos tienen acceso a internet, pero también se cubre un sector importante en el sentido de que ojalá la brecha digital que este país tiene pues cada vez se cierre más para que muchas personas, ciudadanos, puedan disfrutar de este derecho.

Y me refiero a las visitas al POT, que es el Portal de Obligaciones de Transparencia, donde los sujetos obligados, hoy los 240 y tantos ya se dan mucho más con las leyes secundarias, publican toda la información que la ley les marca que tienen que publicar en ese sentido.

Y déjenme informarles que en el 2014, tuvimos 44 millones 095 mil 602 visitas al POT. El POT concentra todos los portales, como sabemos, de toda la Administración Pública Federal.

Estamos haciendo el análisis obviamente de a que sujetos más, etcétera, que entregaremos en los próximos días.

Y esto significa tres millones de visitas mensuales de ciudadanos que están consultando, buscando información pública de hoy los sujetos obligados.

Hasta donde tengo entendido, si no es el portal que más visitas recibe del gobierno, es uno de los que más visitas recibe, en ese sentido, sin ninguna duda.

Y creo que esto es muy importante para el ciudadano, porque agiliza que no tenga que esperar 10 días, 20 en recibir la respuesta si la información está ahí.

Y qué bueno que en las leyes secundarias se está incrementando tanto la cantidad, como la calidad de información de oficio que deban de tener.

Este incremento en el POT significó un crecimiento de 32.3 por ciento respecto al número de visitas que se tuvo en el 2013, que fueron de 33 millones.

Creo que las expectativas están dadas para seguir fortaleciendo este derecho. La reforma constitucional abona ya y las leyes secundarias lo harán en su momento, pero creo que el gran reto lo tienen las personas en el ejercicio de estos derechos y los órganos garantes haciendo su papel de garantizar que todos los mexicanos podamos acceder a la información y a nuestros datos personales.

Sería todo, Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra, por sus comentarios.

Efectivamente, estas cifras y estas consideraciones se están tomando en cuenta para la planeación estratégica de este 2015, que nos guiará el curso de nuestras acciones.

Si no hubiera alguna otra intervención.

Siendo las 11 horas con 20 minutos, de hoy miércoles 14 de enero de 2015, doy la más cordial bienvenida, nuevamente a mis compañeras Comisionadas y Comisionados que se encuentran presentes y a todas las personas que nos acompañan en la presente sesión y a través de los medios remotos de comunicación.

Solicito ahora a la Secretaría Técnica del Pleno, que verifique si existe, por favor, quórum legal para la celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto y a la cual se ha convocado.

Por favor, Secretaría Técnica, proceda.

**Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez:** Claro que sí, Comisionada. Están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, la Comisionada Areli Cano Guadiana, el Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford, la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, el Comisionado Eugenio Monterrey Chepov, la Comisionada Ximena Puente de la Mora y el Comisionado Joel Salas Suárez.

En ese sentido le informo, Comisionada Presidenta, que existe quórum para sesionar de conformidad con el artículo 9 del Reglamento Interior de este Instituto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Secretaría Técnica.

En virtud de que existe quórum legal, se declara abierta la Sesión.

Compañeros Comisionados, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Secretaría Técnica, por favor, dé lectura al Orden del Día.

**Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez:** Claro que sí, Comisionada. El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

En el numeral 1, se encuentra la aprobación del Orden del Día e inclusión de Asuntos Generales, en su caso.

El numeral 2, la aprobación del proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, celebrada el 17 de diciembre de 2014.

El numeral 3, la discusión y en su caso, aprobación de los medios de impugnación interpuestos y que presentan los Comisionados ponentes. En este numeral doy cuenta de los cambios solicitados por los Comisionados.

Se solicitó se retire del Orden del Día el recurso de revisión identificado con el número de expediente RDA 5191/14, del Comisionado Salas.

Y hay un asunto más que se presentaba como un asunto de forma y ahora se presenta como asunto de fondo, es el identificado con el número RDA 5161/14, también del Comisionado Salas.

El numeral 4 del Orden del Día, se encuentra la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por el que se aprueba el proyecto de Reglas de Operación del Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante, y se instruye su publicación oficial.

El numeral 5 del Orden del Día, la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de suspensión de labores del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para el año 2015.

El numeral 6, la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se declara el año 2015, como año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

El numeral 7. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento del titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

El numeral 8. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se modifica el diverso AC UB 20/8/2014.04, relativo a la creación e integración de Comisiones Permanentes del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

El numeral 9. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se modifica el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en la parte que se indica.

El numeral 10. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo, por el que se aprueba la asistencia de un Comisionado, a las reuniones de trabajo relacionadas con la agenda que el IFAI mantiene con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y la Unión Europea, que tendrán lugar en París, Francia y Bruselas, Bélgica, los días 20 y 21 de enero, así como la participación en la Octava Conferencia Internacional de Computadoras, Privacidad y Protección de Datos, Protección de Datos en Movimiento, que tendrá lugar en la Ciudad de Bruselas Bélgica, el 21 de enero de 2015.

El numeral 11, se encuentra la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se aprueba la asistencia de dos Comisionados para atender una invitación a visitar el Congreso Nacional de Chile y participar en el Seminario, la Experiencia Mexicana en Materia de Transparencia que tendrá lugar en la Ciudad de Santiago, Chile, del 21 al 25 de enero de 2015.

Es todo.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Se somete a su consideración el Orden del Día, y les pregunto si tienen algún asunto general para incluir en la presente Sesión.

De no haber comentarios, solicito a la Secretaria Técnica su intervención, por favor, para que tome la votación correspondiente.

**Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez:** Claro que sí, Comisionada.

Se somete a consideración de los Comisionados el Orden del Día para la presente Sesión, por lo que les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez:** Queda aprobado por unanimidad el Orden del Día para la presente Sesión y no se adicionaron asuntos generales por parte de los Comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, someto a su consideración el proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el día 17 de diciembre de 2014.

De no haber comentarios, pido a la Secretaria Técnica, que por favor, tome la votación correspondiente.

**Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez:** Claro que sí, Comisionada.

Se somete a consideración de los Comisionados el Proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 17 de diciembre de 2014, con los comentarios que se recibieron previo a la Sesión, por lo que les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez:** Queda aprobado por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, celebrada el 17 de diciembre de 2014.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Secretaria Técnica.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, solicito atentamente al Coordinador de Protección de Datos Personales, que por favor, dé lectura a los asuntos de esta materia, que serán votados en la presente Sesión.

Tiene el uso de la voz, Coordinador Parra.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega:** Gracias.

Buenos días. Feliz Año.

En primer lugar, doy cuenta a este Pleno, que para la presente Sesión, se registraron 19 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los Comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del artículo 55, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar, doy cuenta de nueve proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales, dos de ellos, corresponden a sobreseimientos, por actualizar la causal prevista en la Fracción IV del artículo 58, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que se encuentran enlistados en el numeral 3.5 del Orden del Día, aprobado para esta Sesión.

A continuación y en tercer orden, procedo a dar lectura de los números de expediente de los Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión de Fondo que se someten a votación del Pleno para la presente Sesión y que se identifican con las siglas RPD:

En el siguiente Proyecto de Resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del Sujeto Obligado, es el 1304, contra Petróleos Mexicanos, del Comisionado Acuña.

En los asuntos que a continuación les daré lectura, los Proyectos proponen modificar la respuesta a la autoridad obligada: Es el 1242, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Cano.

El 1323, contra el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Comisionada Puente; el 1331, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Acuña; el 1347, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Guerra.

En seguida doy cuenta de los Proyectos de Resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los Sujetos Obligados, todos son contra el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Es el 1259, del Comisionado Monterrey; el 1262, del Comisionado Acuña; el 1329, de la Comisionada Puente; el 1334, de la Comisionada Kurczyn; el 1344, del Comisionado Salas y el 1354, del Comisionado Guerra.

Por último, doy cuenta de los Proyectos en los que se ordena al Sujeto Obligado a que cumpla con la Resolución; también son contra el Instituto Mexicano del Seguro Social: El 1234, del Comisionado Acuña; el 1269, del Comisionado Acuña y el 1305, de la Comisionada Cano.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Parra.

Están a su consideración los Proyectos de Resolución anteriormente enunciados.

De no haber comentarios, solicito la intervención del Coordinador de Protección de Datos Personales, si puede ser tan amable de tomar la votación de estos asuntos.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Claro que sí, Comisionada Presidenta.

Están a su consideración, señoras y señores Comisionados, los Proyectos de Resolución de Recurso de Revisión de Fondo, que suman un total de 14, de los cuales uno de ellos propone confirmar; en cuatro la propuesta es modificar, seis cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del Sujeto Obligado respectivo y tres en los que se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la Resolución.

Adicionalmente, nueve Proyectos de Resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor de los Proyectos.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor de los Proyectos.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor de los Proyectos.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Gracias.

De esta manera, se aprueban por unanimidad de los presentes las Resoluciones anteriormente relacionadas.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Parra.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de Acceso a la Información por lo que solicito atentamente al Coordinador de Acceso a la Información que dé lectura a los asuntos de esta materia que serán votados en la presente Sesión.

Tiene el uso de la voz, Coordinador Alcalá.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Buenos días, gracias Presidenta.

Conforme a su instrucción, en primer lugar se da cuenta de que se registraron un total de 94 Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión que son presentados por parte de los Comisionados Ponentes a este Pleno, dentro del plazo de los 30 días hábiles siguientes a la interposición del Recurso, de conformidad con lo que establece la Fracción I del Artículo 55, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar, doy cuenta de cuatro procedimientos de verificación por falta de respuestas, de los cuales el identificado con las siglas VFR-39/2014, interpuesto en contra de la Secretaría de Marina y bajo la ponencia del Comisionado Acuña Llamas, se instruye al sujeto obligado a dar respuesta.

A continuación en tercer orden, doy cuenta de cinco acuerdos de ampliación para la resolución de recursos de revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el Artículo 55,

fracciones I y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cuarto orden, se da cuenta a este Pleno de los 37 proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentados sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 15 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la casual prevista en la fracción IV, del Artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como a los 10 proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del orden del día para la celebración de esta sesión.

En quinto lugar, señores Comisionados, se da cuenta de tres solicitudes de recursos de revisión, que para su resolución requieren que el Comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los Artículos 17 y 55 de la Ley Federal y sus correlativos del Reglamento.

En sexto orden, procedo a dar lectura de los recursos de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a votación del Pleno para la presente sesión y que se identifican previamente con las siglas RDA y todos son del 2014.

Los siguientes proyectos de resolución, en el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado 4236, excepciones 13 bis, en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor, que propone el Comisionado Monterrey Chepov. Es una reposición en acatamiento a una resolución derivado de un juicio de amparo.

El 3736/14 en contra de la Comisión Nacional del Agua, que propone el Comisionado Acuña.

El 4878, en contra de PEMEX Exploración y Producción, que propone la Comisionada Cano.

Los siguientes dos asuntos son en contra de la Secretaría de la Función Pública, el primero es el 4891, que propone el Comisionado Acuña Llamas y el segundo lo propone el Comisionado Salas, es el 4960.

Los siguientes cuatro recursos de revisión son proyectados por la ponencia del Comisionado Acuña, el primero es el 4975, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El segundo, 5024, en contra del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

5108 en contra de la Secretaría de Educación Pública y 5150, en contra del Servicio Postal Mexicano.

El 5158, en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, Organismo Autónomo, es propuesto por la Comisionada Cano.

El 5170, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, es propuesto por el Comisionado Salas.

5174, en contra de la Comisión Nacional del Agua, es proyectado por la Comisionada Kurczyn.

5210, en contra de la Secretaría de Gobernación, es propuesto por el Comisionado Monterrey.

5226, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es propuesto por el Comisionado Salas.

Y finalmente en este bloque, los dos asuntos que se les dará lectura, son proyectados por la ponencia del Comisionado Guerra, 5257 en contra de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y 5278, en contra de Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

En los asuntos que a continuación se les dará lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Los primeros dos asuntos son proyectados por la Comisionada Cano, el primero es el 4283, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el segundo, es el 4374, en contra de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

El recurso 4546, en contra de la Secretaría de Educación Pública, es propuesto por la Comisionada Puente.

El 4654, es propuesto por la Comisionada Cano y es en contra de Petróleos Mexicanos.

El 4674, en contra de la Secretaría de Economía, es proyectado por el Comisionado Acuña Llamas.

El Comisionado Acuña Llamas también propone el 4807, en contra de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

El 4835, de igual forma es propuesto por el Comisionado Acuña, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 4927, en contra del Servicio de Administración Tributaria, es propuesto por la Comisionada Cano; 4936, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es propuesto por la Comisionada Kurczyn.

El 4939, en contra de la Procuraduría General de la República es propuesto por el Comisionado Salas; la Comisionada Presidenta Puente propone el 4945, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el Comisionado Acuña propone el 4989, en contra de PEMEX Exploración y Producción; 4999, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es propuesto por la Comisionada Kurczyn.

La Comisionada Kurczyn también propone a este Pleno el 5020, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; la Comisionada Presidenta Puente propone el 5022, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 5045, en contra del Servicio de Administración Tributaria es proyectado por el Comisionado Acuña; 5056, en contra de la Secretaría de Educación Pública, es propuesto por el Comisionado Monterrey.

El 5066, propuesto por el Comisionado Acuña, enderezado en contra de la Secretaría de la Función Pública; 5121, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social, es propuesto por el Comisionado Salas; el Comisionado Acuña propone el 5129, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 5153, en contra del Servicio de Administración Tributaria es propuesto por la Comisionada Kurczyn.

El 5157, enderezado en contra de la Secretaría de Gobernación, propuesto por el Comisionado Acuña; 5161, en contra de Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., es propuesto por el Comisionado Monterrey; la Comisionada Kurczyn propone el 5202, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; la Comisionada Cano propone el 5235, en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 5240, es propuesto por el Comisionado Salas y es enderezado en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

El 5334, en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, es propuesto por el Comisionado Guerra; el Comisionado Guerra proyecta el 5369, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y finalmente en este bloque es un recurso de protección de datos

reconducido a acceso a la información identificado con el 1343, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social que propone la Comisionada Presidenta Puente.

Por último, señoras y señores Comisionados doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados: 4255, en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C., propuesto por la Comisionada Cano; en contra del mismo Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C., lo propone la Comisionada Kurczyn, y es el 4313.

El 4419, en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social es propuesto por el Comisionado Monterrey; en contra de la Secretaría de Economía, se encuentra el 4464, que propone el Comisionado Acuña; la Comisionada Cano propone el 4619, en contra de la Comisión Nacional del Agua; la Comisionada Cano, de igual manera, propone el 4780, en contra de Pronósticos para la Asistencia Pública.

El 4821, en contra de la Procuraduría General de la República es propuesto por el Comisionado Acuña; 4857, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es propuesto por la Comisionada Cano; la Comisionada Presidenta Puente propone el 4966, enderezado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; la Comisionada Cano propone en contra de la Secretaría de Gobernación el 4969; el 4980, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente.

El 5031, en contra de Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, es propuesto por el Comisionado Acuña; el Comisionado Acuña propone también el 5038, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El 5050, en contra del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente.

De igual manera, la Comisionada Presidenta Puente propone el 5106, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

5109 en contra de la Procuraduría General de la República, es propuesto por la Comisionada Cano.

La Comisionada Kurczyn propone el 5139, enderezado en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 5167, en contra de la Secretaría de Gobernación, igualmente es propuesto por la Comisionada Kurczyn, y de la misma manera, la Comisionada Kurczyn propone el 5195, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Los siguientes dos asuntos, son propuestos por la ponencia del Comisionado Salas.

El primero, el 5247, en contra de Petróleos Mexicanos y el 5261, en contra de la Secretaría de Gobernación.

Y finalmente en este bloque, el 5264, en contra de la Comisión Nacional del Agua, es propuesto por el Comisionado Guerra.

Es cuanto, Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Sí, Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy buenos días a todos.

Antes que nada, pues sí, decir que es el primer Pleno de este nuevo año 2015, que como ya dijo la Comisionada Presidente, será un año relevante por parte o para el IFAI, ya que estaremos a la expectativa de lo que decida el Legislativo para poder cumplir cabalmente con la Reforma al Sexto Constitucional de febrero pasado.

Quisiera solicitar, Comisionada Presidente, que se pueda reservar el recurso de revisión RDA5240/14, interpuesto contra la PROFEPA, para que pueda ser discutido en lo particular, y posteriormente ser votado.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionado Salas. Muchas gracias.

Sí, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, gracias.

Igual, muy buenos días todavía, igualmente, Feliz Año a todos y el mejor de los éxitos profesionales y personales, a todos los servidores públicos y a quien nos escucha.

Yo quisiera, para los mismos efectos, considerar de manera independiente la discusión y, en su caso, aprobación de los recursos 4255/14, en contra de Banco Nacional de Obras y Servicios, y el diverso 4374/14, en contra de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionada Cano.

Sí, Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Muchas gracias.

Del mismo modo, Feliz Año, éxito a todos los que están presentes y a quienes nos escuchan.

Para los mismos efectos, quisiera separar de la votación global, el proyecto recaído en el recurso 4236, mismo que en realidad es un cumplimiento a un mandamiento judicial. Sin embargo, tiene aspectos que me permitiré comentar con la venia de este Pleno, que considero relevantes, sobre todo en dos sentidos, por la interpretación que se le ha venido dando en dos sentidos a un artículo particular de reserva de información.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias.

Yo igualmente me uno a las felicitaciones y a los buenos deseos que han expresado mis compañeros en el Pleno y deseo manifestarles a ustedes que tengo dos asuntos que considero de relevancia singular, por lo que me gustaría que me acompañaran en el análisis de los mismos.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** ¿Cuáles serían esos recursos?

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, disculpen, es el número 4313, contra el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y 5195, ambos del año pasado, del 14, en contra de la Secretaría de Comunicaciones, el segundo. Perdón.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Parece una obviedad pero naturalmente nos sumamos a lo dicho por mis colegas en comienzo de año, primera Sesión.

Yo solicito de igual cuenta que se me considere la cuestión de presentar y exponer en esta Sesión especialmente dos Proyectos: Uno, el PRDA-5038/14, que es en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, relacionado con el nuevo Aeropuerto; y el otro es el RDA-4821/14, en contra de la Procuraduría General de la República, relacionado al Caso Tlatlaya.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionado Acuña.

De igual manera, solicito a mis compañeros integrantes del Pleno que el Proyecto de Resolución que corresponde al Recurso de Revisión RDA-4546/2014 en contra de la Secretaría de Educación Pública se vote individualmente, una vez que sea discutido.

De no haber comentarios adicionales, solicito al Coordinador de Acceso a la Información si puede ser tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Habiéndose separado estos nueve Proyectos que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración el resto de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión de Fondo, que suman un total de 58, de los cuales en 15 de ellos se propone confirmar la respuesta del Sujeto obligado, en 26 la propuesta es modificar y en 17 cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del Sujeto Obligado respectivo, 4 procedimiento de verificación por falta de respuesta de los cuales, en uno de ellos se instruye al Sujeto Obligado a dar respuesta a la solicitud y en el cual se da vista al Órgano Interno de Control respectivo.

Los 5 Acuerdos de Ampliación, los 37 Proyectos de Resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad.

Los 10 Proyectos de Resolución en los que se propone desechar por extemporáneos y las 3 solicitudes de autorización de Acceso a la Información Clasificada, por lo que solicito a los Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor de los Proyectos.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor de los Proyectos. Simplemente que aquellos donde hay omisión de respuesta y se ordene dar una respuesta, en todos hay vista a la Contraloría, porque se mencionó de uno.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, a favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor de los Proyectos.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Ximena Puente de la Mora:** A favor de los Proyectos.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** De esta manera, se aprueban por unanimidad las Resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Procederemos ahora a presentar y discutir los Proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

En este sentido, solicito amablemente al Comisionado Monterrey que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-4236/2013 Bis interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Gracias, Presidenta. Con la venia del Pleno le solicitaría amablemente al Coordinador que pudiera hacer un extracto del contenido de la misma.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Claro. Con gusto, Comisionado Monterrey.

El Sujeto Obligado en este Recurso de Revisión identificado con el número 4236/13 Bis lo es la Procuraduría Federal del Consumidor.

En la solicitud del particular solicitó diversa información relacionada con la visita y verificación administrativa realizada a la persona moral Cablevisión, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En respuesta la Procuraduría Federal del Consumidor, indicó que la información solicitada se relaciona con una visita de verificación, por medio de la cual se inicia un procedimiento administrativo por infracciones a la ley, el cual no contaba con resolución administrativa que hubiese causado estado. Por lo que clasificó la información de conformidad con lo establecido en el Artículo 14, fracción IV de la ley.

El particular, inconforme con la respuesta, impugnó la reserva de la información.

En alegatos, en aquel entonces la PROFECO reiteró su respuesta inicial y amplió las causales de clasificación, señalando que la información se encontraba reservada, también con fundamento en el Artículo 13, fracción V de la ley.

Sin embargo, no precisó el supuesto específico de los regulados por dicha fracción, ni la prueba de daño relacionada con la eventual Policía de la Información.

En el proyecto presentado en el año 2013, el Pleno del IFAI determinó revocar la clasificación de la información solicitada con fundamento en los Artículos 13, fracción V y 14, fracción IV de la ley.

Asimismo, se estimó improcedente la referida por Cablevisión, en su carácter de tercero interesado con fundamento en los Artículos 18, fracción I y 19 del mismo ordenamiento legal; ya que consideró que el procedimiento sancionatorio no era un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, porque no concurrían tres partes y porque la verificación ya había culminado.

Con motivo de la resolución emitida en el año 2013, se presentó juicio de amparo identificado con el número 225/2014, en el que resolvió lo siguiente:

Primero. Que la interpretación de la expresión “procedimiento seguida en forma de juicio”, comprende aquellos en que la autoridad dirime una controversia entre partes contendientes, así como todos los procedimientos en que la autoridad frente al particular prepara su resolución definitiva aunque sea sólo un trámite para cumplir con la garantía de audiencia.

Segundo. Que la información requerida por la Procuraduría Federal del Consumidor, consistente en diversas actuaciones derivadas de la visita de verificación practicada a la quejosa, por lo que sí forman parte de un procedimiento seguido en forma de juicio.

Tercero. Que aun cuando la referida visita de verificación hubiese concluido con el levantamiento de los sellos impuestos, lo cierto es que con base en su resultado se dio inicio al procedimiento administrativo por infracciones a la ley, en la cual de acuerdo al sujeto obligado no contaba con resolución que hubiese causado estado.

Cuarto. Que los actos relativos al procedimiento de verificación se integraron al citado procedimiento administrativo por infracciones a la ley, atendiendo a que el inicio de este derivó del resultado de la visita de verificación.

Quinto. Que la documentación solicitada constituye medios preparatorios para el dictado de la resolución definitiva que se dicte en el expediente correspondiente.

Y finalmente, que todos los procedimientos en que la autoridad frente al particular prepara su resolución definitiva, se reconocen como procedimientos seguidos en forma de juicio aun cuando no diriman una controversia.

Derivado de la resolución dictada en el juicio de amparo 225/2014, este Instituto en cumplimiento de la misma presenta un nuevo proyecto de resolución presentado por el Comisionado Monterrey Chepov, en el que se propone a este Pleno confirmar la respuesta del sujeto obligado, en virtud de que se advirtió que las documentales solicitadas forman parte de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio, toda vez que versan sobre actuaciones de la visita de verificación, mismas que son tomadas en cuenta y que forman parte del procedimiento sancionatorio, pues se insiste en que los actos relativos a la verificación se integran en el citado procedimiento administrativo por infracciones a la ley.

De esta manera, si bien las constancias de verificación no van a cambiar hasta en tanto no se culmine con la resolución administrativa de imposición de sanciones, no es factible dar a conocer la información, puesto que se pondría en riesgo la actuación de la autoridad que prepara la resolución en contra del particular.

Es cuanto, Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Muchísimas gracias.

Con la venia del Pleno, como lo ha señalado el coordinador de acceso, al dar lectura a los antecedentes del presente medio de impugnación, estamos en presencia del cumplimiento a un mandato judicial, derivado del cual este instituto debe de emitir una nueva resolución, tomando en consideración los lineamientos fijados por la instancia judicial en la parte considerativa de la ejecutoria respectiva.

De esta manera, es preciso señalar que el requerimiento del particular, como así se ha dicho, se hizo consistida en diversa información relacionada con una vista de verificación administrativa realizada a la empresa Cablevisión S.A. de C.V., en el ámbito de las atribuciones del sujeto obligado.

En ese sentido, el análisis llevado a cabo por la Juez Federal en la ejecutoria que se cumplimenta, determina una postura diferente respecto a la manera en que este Instituto ha venido resolviendo e interpretando la causal de reserva prevista en el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En concreto, me refiero al criterio que se ha sostenido, de que sólo podemos hablar de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio cuando concurren tres partes, dos con intereses contrapuestos y una que dirime la controversia, y aquel que se ha asumido respecto a los procedimientos de verificación de cumplimiento de obligaciones legales en cuanto a no tratarlo como un solo procedimiento y ordenar la entrega de información relativa a alguna de sus partes, cuando cada una de éstas ha concluido sin tomar en consideración si la resolución administrativa definitiva ha causado estado.

La determinación tomada en su momento, por el entonces IFAI como organismo descentralizado, resolvió revocar la clasificación de la información que efectuó el sujeto obligado, instruyendo su entrega al particular, lo que a consideración del Juez, no cumplió con los requisitos constitucionales de fundar y motivar el acto de autoridad.

Lo anterior, en virtud de que la documentación solicitada se encontraba relacionada con una vista de verificación a la empresa señalada, actuación que había dado origen a un procedimiento administrativo por infracciones a la ley en materia de protección al consumidor, cuya resolución administrativa no había causado estado al momento de dar respuesta al particular, y por ello actualizaba la causal de reserva mencionada.

En consecuencia, en el presente proyecto, en estricto acatamiento a los lineamientos establecidos en la parte considerativa de la ejecutoria que nos ocupa, con base en las constancias y circunstancias que prevalecían al momento en que se originaron tanto la solicitud como la respuesta y el recurso correspondientes, resuelve confirmar la reserva de la información que el sujeto obligado notificó como respuesta al solicitante, toda vez que derivado del desahogo a un requerimiento de información adicional formulado a la PROFECO, esta ponencia pudo constatar en el procedimiento administrativo que nos ocupa, a la fecha en que se dio respuesta a la solicitud del particular, no se había emitido resolución definitiva, hecho que por sí sólo actualiza la causal de reserva invocada por el sujeto obligado.

En atención a lo anterior, me permito describir los argumentos que sustentan el sentido de la resolución que se aborda:

En un primer momento es menester referir que en términos del artículo 14, fracción IV de la Ley de la materia, me refiero a la de Transparencia, por supuesto, y Acceso a la Información, y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se considera como información reserva los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, cuando se reúnan los siguientes elementos:

Uno. Que se trate de un procedimiento judicial o de naturaleza administrativa seguida en forma de juicio;

Dos. Que el procedimiento respectivo no haya causado estado y,

Tres. Que se trate de actuaciones y diligencias propias del juicio o del procedimiento administrativo.

En este tenor, el primero de los elementos se estima satisfecho, ya que la información de mérito, deriva de una vista de verificación que llevó a cabo la PROFECO a la empresa Cablevisión, el 9 de julio del año 2013, en la cual estableció medidas precautorias.

Además, a consecuencia de la vista referida, el sujeto obligado inició el procedimiento administrativo por infracciones a la Ley correspondiente.

En este punto, se consideró para efectos de esta resolución, que estos dos procedimientos llevados a cabo por la PROFECO, de conformidad a sus atribuciones normativas, tienen individualmente delimitados sus objetivos y etapas.

Sin embargo, son procedimientos interdependientes entre sí, en el sentido de que el segundo de los referidos, emana necesariamente como consecuencia del primero.

De ahí, que entre ambos exista una estrecha vinculación.

Ahora bien, superada la naturaleza administrativa del procedimiento, en atención a los lineamientos establecidos en la sentencia de amparo que se cumplimenta, se nos presenta un nuevo planteamiento para este Instituto, referente a lo que se debe entender por un procedimiento administrativo, seguido en forma de juicio.

Así las cosas, la postura de considerar que para que se configuren este tipo de procedimientos, se requería de la presencia de tres partes, esto es dos contendientes y una tercera ajena que dirima esa controversia, debe quedar superada como lo establece la sentencia de amparo, pues de manera precisa, el Juzgado Séptimo de Distrito en materia administrativa en el Distrito Federal, indicó que deben comprenderse dentro de este concepto, todos aquellos procedimientos, en los que la autoridad dirime una controversia entre dos partes, y en los que la autoridad prepara frente a un particular una resolución administrativa, aunque sólo se trate de un trámite para cumplir con la garantía de audiencia, pues es ésta una interpretación amplia en aras de la equidad jurídica.

En este entendido, la determinación de considerar a un procedimiento administrativo, se lleva en forma de juicio, no estriba en la cantidad de partes que participen en el mismo, sino primordialmente de aquellos en los que se siguen las formalidades esenciales del procedimiento, en específico, el derecho fundamental de audiencia, previsto en el artículo Décimo Cuarto de nuestra Constitución.

Por lo que hace al segundo de los elementos, en donde nueva cuenta en atención a los lineamientos de la sentencia de amparo, se nos presenta un replanteamiento para este Instituto respecto a cuándo un procedimiento causa ésta, al efecto, como lo mencioné, tanto el procedimiento de verificación, como el administrativo sancionador que llevó a cabo la PROFECO, son dos procedimientos íntimamente relacionados en donde independientemente de que el primero de ellos haya concluido y con ellos sus respectivas constancias no cambien, al preparar el segundo, no puede entenderse concluido, hasta en tanto éste último se resuelva en definitiva,

máxime que a la fecha de la respuesta a la solicitud, esto es el 23 de agosto del año 2013, no se tenía la resolución correspondiente.

Hay un tercer elemento, en cuanto a él, es decir, que las actuaciones deben ser propias del procedimiento, queda referir que las constancias solicitadas por el recurrente, versan sobre las actuaciones de la vista de verificación, mismas que son tomadas en cuenta y que forman parte del procedimiento sancionatorio, justamente porque éstas dan inicio al citado procedimiento.

De ahí que no sea factible dar a conocer la información, puesto que se pondría en riesgo la actuación de la autoridad que prepara la resolución en contra de un particular, lo cual es precisamente el bien jurídico tutelado por la causal de reserva que se analice.

Derivado de lo anterior, es factible concluir que resultó procedente, al momento de la respuesta emitida por la PROFECO, la reserva de la documentación solicitada de conformidad con el artículo 14, Fracción IV de la Ley de la Materia.

Finalmente, en el proyecto que se habrá de votar en apego, por supuesto, al mandato judicial, se debe estimar infundado ahora el agravio hecho valer por el recurrente, y en consecuencia, se confirma la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor, dada el día 23 de agosto del 2013, toda vez que resulta aplicable la referida reserva por el propio sujeto obligado.

No quiero dejar de señalar que no obstante ello, es un mandamiento que nos hace reflexionar - como lo señalé- o que nos hace cambiar la interpretación de esta causal de reserva en particular.

Pero no quiero dejar de señalar que en el propio Proyecto y dados los tiempos en los que se dio la solicitud, la respuesta, el Recurso de Revisión y los tiempos actuales, esta información efectivamente se incluye en el Proyecto en el que se da por supuesto cumplimiento al mandato judicial.

Se incluye que el ciudadano en estos momentos puede, está en todo su derecho de volver a solicitar la información respectiva, misma que se le deberá dar el tratamiento en las condiciones actuales.

Sería cuanto, muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Se cede la palabra a los compañeros Comisionados que deseen hacer sus comentarios al respecto.

De no haber comentarios, Coordinador Alcalá, puede ser tan amable de tomar el sentido de la votación, por favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el Proyecto de Resolución al Recurso de Revisión RDA-4236/13 Bis propuesto por el Comisionado Monterrey Chepov, con el sentido de confirmar la respuesta del Sujeto Obligado.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgeni Monterrey Chepov:** A favor del Proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del Proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** En ese sentido, informo al Pleno que se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con las siglas RDA-4236/2013 Bis en el sentido de confirmar la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Es cuanto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido ahora a la Comisionada Cano que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-4255/2014 interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada Cano, tiene el uso de la voz.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, gracias Comisionada Presidenta.

Se trata del expediente 4255/14. En este caso, el particular requirió el Anexo 4 del Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado el 28 de junio de 2013 entre el Banco Nacional de Obras y Servicios y el Estado de Michoacán.

En respuesta, el Sujeto Obligado reservó la información argumentando que se encontraba protegida por el Secreto Bancario previsto en los Artículos 14 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso Recurso de Revisión por considerar que la Reserva de la Información aducida por el Sujeto Obligado no resultaba procedente.

En vía de alegados, BANOBRAS reiteró la clasificación de la información por considerar que su difusión vulneraría el Secreto Bancario.

Con objeto de contar con mayores elementos para resolver, se requirió a BANOBRAS información adicional, en cuya respuesta precisó que el contrato celebrado por el Estado de Michoacán se refiere a un crédito simple destinado a financiar inversión pública productiva y que el Anexo 4 contiene los indicadores y metas del Plan de Ajuste de dicho Estado.

Para conocer el contenido de la Información Reservada se llevó a cabo una audiencia en la que personal de la institución bancaria exhibió copia del Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado el 28 de junio de 2013 con el Estado de Michoacán y su Anexo 4.

Al tener a la vista el citado Anexo denominado "Indicadores y Metas del Plan de Ajuste del Estado de Michoacán" se constató que contiene la programación para el pago de deuda, los límites de gasto por concepto de servicios personales, el monto del balance operativo y fiscal, el límite de pasivo circulante de la deuda financiera de largo y corto plazo, el destino de los ingresos extraordinarios, así como el periodo para presentar las metas trimestrales y el formato de reporte de cumplimiento.

Del análisis realizado se advierte que BANOBRAS presta el servicio público de banca crédito para promover y financiar proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada, en infraestructura y servicios públicos para el fortalecimiento institucional, de los gobiernos federales, estatal y municipal.

Derivado de lo anterior, el 28 de junio de 2013, el Estado de Michoacán, con autorización de su Poder Legislativo, celebró con BANOBRAS un contrato de crédito simple para reestructurar su deuda pública cuyo anexo cuatro fue motivo de la solicitud de información.

Ahora bien, el secreto bancario y regulado por el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, tiene como bien jurídico tutelado el derecho a la privacidad de sus clientes y usuarios, por lo cual no puede proporcionarse información de los depósitos, operaciones o servicios que realiza, salvo al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario o fideicomitente, mandante o su representante legal o bien a quienes pueden intervenir en las operaciones o servicios.

En el caso que nos ocupa, la operación bancaria celebrada por BANOBRAS se trata de un crédito simple en el que el Estado de Michoacán tiene el carácter de acreditado.

Sin embargo, de conformidad con el Artículo 134 Constitucional, tienen el deber de transparentar la información relacionada con la administración de los recursos públicos que recibe, dentro del cual están incluidos las deudas que asume.

Por su parte, el anexo IV contiene los indicadores y metas del plan de ajuste de pagos que debe efectuar el Estado de Michoacán respecto del crédito contratado con BANOBRAS, lo que permite que el sujeto obligado rinda cuentas de su actuación como Banca de Desarrollo.

En este orden de ideas, se concluye que la difusión de la información no lesiona el bien jurídico tutelado por el secreto bancario, tomando en consideración que el deudor es una persona moral, de derecho público, cuya actuación y rendición de cuentas está sujeta al escrutinio de la sociedad.

En este sentido, el presente recurso de revisión tiene importancia por los siguientes puntos.

El Gobierno de Michoacán y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, BANOBRAS, son entidades públicas, razón por la cual debe prevalecer el principio de máxima publicidad de la información en su posesión. Ello fortalece la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

En este sentido, no se puede utilizar el argumento de secreto bancario para su reserva, porque esto éste aplica únicamente a los particulares y no a las personas morales de derecho público.

Los créditos otorgados a gobiernos locales facilitan la prestación de servicios de manera oportuna. Sin embargo, un mal manejo puede repercutir en el crecimiento económico de la entidad, por lo que la transparencia en la administración de los mismos refleja el estado de las finanzas públicas para su desarrollo.

Hacer pública la información permitirá que el ciudadano conozca qué acciones de gobierno se financian con deuda, las razones de ello, los mecanismos para hacer frente a los compromisos adquiridos. Del mismo modo, que la autoridad cuente con la información precisa, le permite medir su capacidad de pago, la sustentabilidad de la deuda y evaluar el impacto de acciones de prudencia y responsabilidad hacendaria.

Las administraciones locales necesitan contar con diversas fuentes de financiamiento para el desarrollo de sus actividades.

La forma más adecuada es mediante los ingresos propios y particularmente que derivan de los impuestos aunque también están los recursos transferidos por otro nivel de gobierno y que derivan del derecho propio de los estados y municipios.

Cuando los ingresos son menores al gasto, las entidades federativas pueden recurrir al uso de la deuda a través de créditos.

Para ello los gobiernos pueden acudir a la banca, lo cual facilita el acceso a los servicios financieros para los sectores que destacan por su contratación al crecimiento económico y al empleo tal como lo afirma la Secretaría de Hacienda.

La banca de desarrollo es el segundo acreedor más importante, toda vez que financia el 22.1 por ciento del total de las deudas locales, y BANOBRAS al ser parte de ésta, impulsa la inversión de infraestructura y servicios públicos, según afirma la propia institución bancaria en su informe anual.

En este sentido, durante 2012 canalizó un total de 66 mil 562 millones de pesos, es decir, un 18 por ciento más en comparación con el año anterior.

Particularmente en el caso del Gobierno de Michoacán, según la Auditoría Superior de la Federación para 2012, el estado recibió una clasificación crediticia negativa derivado de una situación económica y financiera adversa. En otras palabras, existió riesgo e incertidumbre sobre el cumplimiento de los pagos de la deuda, por lo que el Congreso de la entidad autorizó su reestructuración, lo que ayudaría hacer frente a la presión financiera de la administración estatal.

No pasa desapercibido que Michoacán viene enfrentando condiciones difíciles en los terrenos político, social y económico, incluyendo el delicado manejo de la deuda local, por lo que permitir el acceso a la información solicitada además de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, abonaría al fortalecimiento de la confianza ciudadana hacia las instituciones.

Es importante destacar que la contratación de un crédito no es un hecho negativo, dado que facilita al Gobierno la construcción de obra pública y prestar servicios de manera oportuna sin recurrir a nuevos gravámenes o aumentar los existentes.

Sin embargo, un mal manejo sí puede repercutir en el equilibrio del gasto, afectando el crecimiento económico de la entidad.

Finalmente, transparentar la información otorgará certeza al ciudadano acerca del manejo de las finanzas públicas, y por otro lado, permitirá al Gobierno, además de la oportunidad de rendir cuentas al ciudadano, evaluar la pertinencia de impulsar acciones para sanear sus finanzas o bien, fortalecerlas y evitar nuevas deudas.

Por las anteriores consideraciones se propone a este Pleno, revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado y ordenar que entregue al particular el anexo 4 del contrato de apertura simple celebrado el 28 de junio de 2013, con el estado de Michoacán.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Tiene el uso de la voz la Comisionada Kurczyn, por favor.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Gracias. Solamente para que se me permitiera que saltáramos un poco el orden de la presentación de estos asuntos, puesto que tengo uno que es bastante similar al que acaba de exponer la Comisionada Cano.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Qué número es, comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** El número 4313.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Si no tuvieran inconveniente los demás integrantes del Pleno, por favor, tiene el uso de la voz Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias. Le pediría por favor, señor Coordinador, que nos haga favor de plantear el resumen.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Con gusto, Comisionada Kurczyn.

En la solicitud, la particular le solicitó al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C., le entregara la siguiente información:

- a. Versiones públicas de los contratos de créditos en los que el acreditado es el estado de Quintana Roo, y los contratos en los que participa como aval o deudor solidario.
- b. Versión pública de la dispensa para liberar el incumplimiento de ciertas obligaciones de hacer, que fueron asumidas por el estado de Quintana Roo.

En respuesta, el sujeto obligado a través de su Comité de Información, confirmó la respuesta otorgada por la Dirección de Negocios con Gobiernos y Organismos, la cual manifestó que la información solicitada se encuentra protegida por el secreto bancario, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción II de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental en concordancia con el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

El recurrente se inconformó con la reserva.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró la reserva y manifestó que en caso de que la recurrente acreditara el carácter de depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, representante legal, o bien, tener otorgado poder para disponer de la cuenta o intervenir en la operación de su servicio, estará en posibilidad de otorgar la información que obra en tal expediente.

Derivado de la celebración en la audiencia de acceso a la información clasificada, por parte de la ponencia, el sujeto obligado puso a la vista tres contratos de apertura de crédito simple, de los cuales, dos, el estado de Quintana Roo, funge como acreditado y uno funge como deudor solidario de uno de sus municipios.

Bajo ese tenor, en dicha audiencia, se procedió a la revisión de cada uno de los contratos, advirtiendo a grandes rasgos, que se encuentran estructurados de la siguiente forma:

Primero, declaraciones de las partes, en donde se establece la investidura de cada una de las partes, y característica del crédito a financiar, y en el caso del contrato en donde el estado funge como deudor solidario, el monto de la deuda solidaria del estado de Quintana Roo.

Segundo, cláusulas, es decir, los diferentes apartados, en los cuales se enlistan las condiciones del contrato, tales como las condiciones suspensivas para la disposición del crédito, el destino de los recursos que al acreditado ejercerá, el lugar y forma de pago, en el cual se proporciona la clave bancaria, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

De igual forma, se establece la posibilidad de dar pagos anticipados, la obligación que tiene al acreditante de poner a disposición del acreditado, los estados de cuenta del crédito, las diferentes obligaciones de hacer y no hacer, que asume el acreditado.

De igual forma, se establece el derecho de cura, de las obligaciones incumplidas, asumidas por el acreditado y por último, el domicilio de las partes.

De igual forma, en el desahogo de la audiencia, el representante de la Unidad de Enlace, el sujeto obligado indicó lo siguiente:

Primero, que en relación con los contratos citados, el sujeto obligado no ha otorgado dispensas al estado de Quintana Roo para liberarlo del cumplimiento de las obligaciones de hacer.

Segundo, que los contratos de mérito, tienen el carácter de información reservada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con el secreto bancario, establecido en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

El sujeto obligado, en alcance señaló lo siguiente: que en dos contratos, el 8 de diciembre de 1997, la Ciudad de Quintana Roo, funge como garante de sus institutos públicos, los cuales se encuentran vigentes, que en cuatro contratos correspondientes a los años 2003, 2008 y 2010, el estado de Quintana Roo fungió como deudor solidario de alguno de esos municipios y de organismos paramunicipales.

Que de los contratos de crédito que aparecen listados en el portal institucional, corresponden a municipios del estado de Quintana Roo.

Por último, reitera que a la fecha no se han otorgado dispensas por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, al estado de Quintana Roo.

En análisis realizado por la Comisionada Ponente, se precisa que si bien, BANOBRAS se encuentra facultado para llevar a cabo operaciones de crédito, lo cierto es que los recursos que usa para tales propósitos, son de naturaleza pública, cuyo destino es para el beneficio de la colectividad, aunado al hecho de que tanto el sujeto obligado del estado de Quintana Roo, al registro por el derecho público, se encuentran obligados a observar los supuestos establecidos en los artículos 6 y 134 Constitucionales, y favorecer a la rendición de cuentas.

Se concluye, de lo anterior, que la reserva invocada por el sujeto obligado, respecto a los contratos de crédito solicitados, no resulta procedente.

Por último, y si bien el sujeto obligado, en la audiencia de acceso a la información clasificada, manifestó que a esa fecha no se habían otorgado dispensas al estado de Quintana Roo, lo cierto es que no se tiene constancia que se haya llevado a cabo un adecuado procedimiento de búsqueda.

Aunado al hecho de que en un análisis normativo, se advirtió que el sujeto obligado, cuenta con demás unidades administrativas que resultan ser competentes para conocer sobre la información en comento, siendo ésta la Delegación Estatal de Quintana Roo, ya que fue precisamente el estado de Quintana Roo quien celebró los contratos solicitados y la Dirección de Crédito, la cual está facultada para dar seguimiento a los contratos de crédito, que son celebrados con dicha dependencia, y sobre todo se encarga de recuperar los créditos.

El sentido de la resolución es: se revoca la respuesta del sujeto obligado, y se le instruye a efecto de realice una búsqueda exhaustiva de la información relativa a las otorgadas al estado de Quintana Roo para liberarlo del incumplimiento de ciertas obligaciones de hacer, en todas sus unidades administrativas competentes, entre las cuales deberá incluir a la Dirección de Crédito y a la Delegación Estatal de Quintana Roo, y le notifique a la particular a través del correo certificado, la disponibilidad de la información localizada, ofreciéndole las diferentes modalidades de Acceso o ponerla a su disposición en el sitio de internet y comunicar los datos que le permitan acceder a la misma, de conformidad con lo que establecen los Artículos 42, 44 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 y 73 de su Reglamento.

Por otra parte, remita al particular las versiones íntegras de los siete Contratos de Apertura de Crédito Simple en los cuales el Sujeto Obligado funja como acreditante y el Estado de Quintana Roo como acreditado, aval o deudor solidario en sus diferentes municipios e institutos públicos.

Por último y obligado a que el Contrato celebrado el día 9 de diciembre de 2011 en el cual Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos funge como acreditante y el Estado de Quintana Roo funge como acreditado, obra como Anexo copia simple a la Credencial del Instituto Federal Electoral emitida a favor del Secretario de Hacienda y Crédito Público del Estado de Quintana Roo, el Sujeto Obligado deberá notificar a la particular la disponibilidad de dicho Contrato en versión pública así como las diferentes modalidades de entrega de dicha información, haciendo del conocimiento de este Instituto dicha circunstancia.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias.

Bueno, como en casos anteriores -y el mismo que ha presentado la Comisionada Cano- hay una relevancia de estos asuntos que llevan en este caso, vuelvo a decir, a esta ponencia a presentarla a consideración del Pleno y a la votación particular del Proyecto de Resolución.

Ya el Coordinador de Acceso a la Información nos ha planteado el resumen de este asunto y ahora me permito exponerles los términos en los cuales se encuentra sustentado el Proyecto que someto a su amable consideración.

El recurrente solicitó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos la entrega de la siguiente información:

Las versiones públicas de los Contratos de Crédito en los que el acreditado sea el Estado de Quintana Roo, los Contratos en los que participa como aval o deudor solidario y la versión pública de la dispensa para liberar el incumplimiento de ciertas obligaciones de hacer que fueron asumidas por el Estado de Quintana Roo.

En respuesta, el Comité de Información del Sujeto Obligado confirmó la Reserva de la Información requerida como en el caso que nos ha presentado la Comisionada Cano, protegida -de acuerdo a su opinión- por el Secreto Bancario en términos de lo dispuesto por el Artículo 14 Fracción II de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, en concordancia con el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Bajo este tenor y derivado de la celebración de una Audiencia de Acceso a la Información Clasificada y de un posterior alcance, se pudo analizar el Recurso con más profundidad, habiendo concluido que son ocho los Contratos en los que el Estado de Quintana Roo participó como acreditado, aval o deudor solidario y que, bajo ese criterio, el Sujeto Obligado los marcó como Reservados. En cuanto a las dispensas, manifestó que éstas no han sido otorgadas.

Yo considero necesario precisar que de la revisión de los Contratos y del ulterior alcance, se advirtió que el Estado de Quintana Roo participó como aval -sí participó como aval- y/o deudor solidario de diferentes municipios y otras instituciones públicas de la Entidad.

Derivado de esas consideraciones y aunado al hecho de que el agravio de la particular versa sobre la improcedencia de la Reserva invocada por el Sujeto Obligado, como también ya lo ha dicho la Comisionada Cano, se determinó analizar, en primer término, la Reserva de los ocho9 Contratos de Crédito y posteriormente retomar el tema concerniente a las dispensas requeridas.

En cuanto hace a la Reserva de los Contratos de Crédito, resulta conveniente señalar que el Secreto Bancario se puede entender como aquél supuesto jurídico que regula la relación entre una institución bancaria y sus clientes, así como el Derecho a la Privacidad que tienen los usuarios de esas instituciones financieras sobre la información económica y patrimonial, tal como lo dispone el Artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Bajo ese supuesto y en atención a que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos es Banca de Desarrollo, que se encuentra facultado para llevar a cabo operaciones bancarias y prestar los servicios que se contemplan en el Artículo 43 de la Ley de Instituciones de Crédito antes citada, se encuentra obligado a guardar el secreto respecto a dichas operaciones. No cabe le menor duda.

Sin embargo, de conformidad con lo que establecen los artículos 6 y 134 de la Constitución, que naturalmente es nuestra legislación suprema, toda la información en posesión de cualquier ente investido de autoridad, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y/o municipal, es información pública.

Asimismo, y si bien el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos se encuentra facultado para llevar a cabo operaciones de crédito, lo cierto es que los recursos que usa para tales propósitos son de naturaleza pública y su destino debe ser para el beneficio de la colectividad.

A lo que se agrega el hecho de que tanto el sujeto obligado y el Estado de Quintana Roo al regirse por el derecho público, se encuentran obligados a observar los supuestos establecidos en los artículos constitucionales antes citados, 6° y 134° y deben favorecer la rendición de cuentas con la fidelidad legal que ello implica.

Por lo que se concluye, que en el caso que nos ocupa no resulta procedente la protección establecida por el secreto bancario de los ocho contratos de crédito antes mencionados.

Al respeto y para mayor fundamentación de la propuesta de resolución que presento, me gustaría compartir con ustedes que de una revisión en el último informe de cuenta pública para el año 2013, el total de la deuda pública contratada por el Estado de Quintana Roo con diversas instituciones financieras, entre ellas el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, asciende a un total de 15 millones 977 mil 012 pesos. Por lo que resulta relevante hacer del conocimiento público la forma en la cual fue contratado el crédito, acto con el cual se configura una verdadera rendición de cuentas, que como todo ente público, debe llevar a cabo con la finalidad de asegurar que los recursos asignados fueron aplicados adecuadamente.

Estamos ante rendición de cuentas y lo que debe de ser un importante ejercicio de transparencia.

A esto, diremos que en atención a que el recurrente solicitó las dispensas otorgadas por el Banco Nacional de Obras Públicas, para liberar el incumplimiento de ciertas obligaciones de hacer, que en su momento fueron asumidas por el Estado de Quintana Roo y de que el sujeto obligado en la celebración de la audiencia de Acceso a la Información Clasificada manifestó que a la fecha no ha otorgado dichas dispensas y que no se logró contar con la certeza o constancia de que el sujeto obligado haya llevado a cabo un adecuado procedimiento de búsqueda, en virtud de que su respuesta inicial reservó por completo la información requerida sin especificar la posible inexistencia de las dispensas.

Aunado a lo anterior y del análisis normativo, se advirtió que el sujeto obligado cuenta con otras unidades administrativas que resultan ser competentes para conocer sobre la información en comento, como es la Delegación Estatal de BANOBRAS en Quintana Roo, ya que fue precisamente el Estado de Quintana Roo, que celebró los contratos solicitados y la dirección de crédito, la cual sí está facultada para dar seguimiento a los contratos de crédito que son celebrados con dicha dependencia y por ser la dependencia encargada de recuperar los créditos otorgados.

Por lo que se expone y que se fundamente en el análisis detallado del recurso, se puede llegar a la conclusión de que el agravio hecho valer por la particular resulta fundado.

Y en consecuencia, se propone revocar la respuesta otorgada por el Banco Nacional de Obras Públicas para efecto de que, en primer lugar, realice una búsqueda total y completa, es decir, exhaustiva, ya que nuestro compañero Comisionado Acuña decía que la palabra exhaustiva venía sobrando.

Hay que decir que es una búsqueda total y completa, de la información relativa al documento que dé cuenta de las dispensas otorgadas al estado de Quintana Roo, para liberarlo del incumplimiento de ciertas obligaciones de hacer en todas sus unidades administrativas competentes.

Segundo. Que remita a la particular las versiones íntegras de siete de los contratos de apertura de crédito simple, en los cuales el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos funja como acreditante y el estado de Quintana Roo sea acreditado, aval o deudor solidario de sus diferentes municipios e institutos públicos.

Y derivado de que en el octavo de los contratos celebrado el 9 de diciembre de 2011, en el cual dicho Banco funge como acreditante y el estado de Quintana Roo como acreditado, obra como anexo copia simple de la credencial del Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, emitida a favor del Secretario de Hacienda y Crédito Público del estado de Quintana Roo, el sujeto obligado deberá notificar a la particular la disponibilidad de dicho contrato junto con la versión pública del anexo, así como las diferentes modalidades de entrega.

Sumo a estas consideraciones, las mismas que ha hecho la Comisionada Cano en el asunto que me antecedió. Y convendría que el personal encargado de cumplimentar las soluciones de información del Banco de Obras Públicas tuviera la oportunidad de acceder a los cursos de capacitación que este órgano garante imparte de manera gratuita, con el interés de apoyar tanto al sujeto obligado que seguramente tiene el deseo de cumplir con la legalidad, así como a los particulares solicitantes de la información.

Eso es todo.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias Comisionada Kurczyn, por su puntual exposición del recurso de revisión 4313/2014, interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras.

Para iniciar el uso de los comentarios de los integrantes de este Pleno, se cede el uso de la voz al Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Muchas gracias, Presidenta.

Por supuesto, a favor de los proyectos. Solamente quería señalar, digo, reconocimiento ambos proyectos de ambas ponentes, no quería dejar de señalar y agradecer la sensibilidad de la Comisionada Cano, toda vez que si bien es cierto este proyecto le queda claro a la mayoría, entre ellos a la ponente, a un servidor le genera algunas dudas y bueno, pues tuvo la sensibilidad de atender una petición para, a través de los mecanismos que tenemos de audiencias, de hacerse de mayor información, poder incorporar algunos elementos que a un servidor le generan dudas para la consecución de dicho proyecto, exclusivamente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Muchas gracias, Presidenta. Bueno, en el mismo sentido sobre los recursos. Felicito a ambas ponentes. Obviamente van alineados en la resolución, para cada uno de los casos específicos, siendo el mismo sujeto obligado en términos generales, pues la solicitud de información en términos de unos de los temas, creo que han sido más trascendentales de forma negativa en este país, que es el asunto del endeudamiento.

Sí es cierto la deuda, como lo decía bien la Comisionada Areli Cano, viene a complementar los ingresos fiscales cuando éstos son insuficientes ante las necesidades de gasto que tienen las entidades federativas, también se vuelve fundamental cuál es el uso y destino.

Keynes veía en el gasto público y a veces a través del endeudamiento, la posibilidad de que este gasto tuviera efectos multiplicadores y permitiera reactivar la economía a través de diversas obras públicas.

Simplemente que ahí resumía, en una frase que obviamente era para ejemplificar que si el gobierno contratara obreros para que hicieran hoyos y contratara a otros obreros para que taparan esos mismos hoyos, eso de alguna forma, aumentaba el ingreso o daba un ingreso a estas personas que podrían traducirlo en consumo, etcétera.

Pero esto era un extremo, digamos, simplemente sarcástico en términos de Keynes, porque a veces parece que los gobernantes son muy keynesianos, y sí utilizan el gasto de la deuda, pues obviamente para actividades que no son las que tendrían mayor impacto económico en el empleo o en el bienestar de las personas.

Por lo cual, y siendo recursos públicos, en ese sentido, se vuelve fundamental conocer el monto, uso, destino y comprobación de los mismos.

Para nadie es extraño que en los años anteriores, el caso de Tabasco, el caso de Coahuila, el caso hoy de Michoacán y de muchas entidades federativas, ha habido un uso excesivo y no con los mejores resultados de la posibilidad del endeudamiento interno.

Entonces, que en muchos casos, a veces ha llegado a la posibilidad de falsificar documentación, como fue el caso de Coahuila, conozco cercanamente el caso, dado que no existían las autorizaciones o el registro de la deuda, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Entonces, creo y felicito obviamente, nuevamente esta insistencia, en que el secreto bancario no protege a este tipo de instituciones, cuando se trata el crédito para una persona moral de derecho público, como son las entidades estatales, ya sea el estado o municipales, o empresas paraestatales, como pueden ser las comisiones de agua, etcétera, etcétera, entre otras, obviamente debe estar en versión pública esta información a la disposición de todos los ciudadanos.

En la ley secundaria, en el proyecto que se tiene, que está en dictamen, se ha tratado de enfatizar sobre este asunto, para no dejar dudas, aunque hay que decir que fue uno de los puntos contravertidos en la discusión de la Ley de Transparencia que está en el Congreso de la Unión.

Creo que este tipo de resoluciones fortalecen el papel de este Instituto, y qué bueno, y yo también me sumo a lo del Comisionado Monterrey, porque secundé la petición de hacer un acceso, en el caso de la Comisionada Patricia Kurczyn, también se hizo ese acceso. Entonces, no hay pretexto y los documentos estuvieron a la vista y pone en riesgo ningún asunto de estabilidad económica y financiera, sino al contrario y creo que ese es un mensaje que deberíamos de entender todos los que estamos en alguna función pública, que la transparencia fortalece la gobernabilidad, la confianza en los gobernantes, de uso de recursos tan cuantiosos, por ejemplo, el caso de Michoacán, 4 mil millones de pesos de este crédito, sobre uso y destino.

Ojalá que se conocieran y se van a dar a conocer, porque debe haber cumplimiento a estas resoluciones, que vuelvo a repetir, son definitivas e inatacables para los sujetos obligados, y que los mexicanos podamos disponer, y sobre todo, ojalá, la deuda, como ya se dijo aquí, per sé, no es negativa, la deuda puede en un algún momento ayudar y contribuir al fortalecimiento de la economía, del empleo, del bienestar, pero primero tenemos que saber cuánto, cómo y para qué; después obviamente evaluar los resultados y evaluar a nuestros Gobiernos.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muchas gracias.

Dos comentarios puntuales ya que creo que prácticamente todo se ha dicho y me uno a las felicitaciones de ambos Recursos.

En primera instancia, creo que -ya lo comentaba también el Comisionado Guerra- la actual Ley permite esta interpretación, con lo cual creo que con estos dos asuntos ya tendríamos un criterio: La Ley que está a discusión trata de especificar y por lo tanto quizás, si ya se da el criterio, el criterio dejaría de tener relevancia.

En el caso particular de Quintana Roo, sí llamar la atención de que es el segundo Estado que tiene el mayor endeudamiento en proporción a su Producto Interno Bruto.

Entonces, poder conocer esta información permitiría efectivamente detonar un proceso de Rendición de Cuentas para saber si -como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 21, si no me equivoco- toda deuda pública debe de ir destinada a inversión pública productiva.

Sabemos que muchos Estados en la contratación de deuda, lo hacen -por ejemplo- para aumentar la propia nómina o bien para hacer gastos como comunicación social, como lo ha señalado muy bien, en reiteradas ocasiones, una organización de la sociedad civil como lo es FUNDAR.

En este sentido, creo que el poder conocer a plenitud qué montos, a qué tasa, permitiría detonar a nivel local un verdadero proceso de Rendición de Cuentas y que la ciudadanía pueda exigir a cabalidad que ese dinero adquirido como deuda pública efectivamente sea destinado a inversión pública productiva, por lo cual celebro ambos Proyectos y desde luego estoy a favor.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas, por sus observaciones.

De no haber más comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación: De manera separada, por favor, el Recurso de Revisión RDA-4255/2014, interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios, expuesto por la Comisionada Cano; posteriormente, el RDA-4313/2014, interpuesto en contra del mismo Sujeto Obligado y expuesto por la Comisionada Kurczyn.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Claro, con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración, en primer orden, el Proyecto de Resolución identificado con la Clave RDA-4255, propuesto por la Comisionada Cano, en el sentido de revocar la respuesta del Sujeto Obligado.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgeni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Reitero que celebro los Proyectos y desde luego, a favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** En tal sentido, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la Clave RDA-4255, en el sentido de revocar la respuesta del Banco Nacional de Obras y Servicios, Sociedad Nacional de Crédito.

En segundo orden, se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con las siglas RDA-4313/2014, propuesto por la Comisionada Kurczyn, en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** En tal sentido, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-4313/2014, en el sentido de revocar la respuesta del Banco Nacional de Obras y Servicios, Sociedad Nacional de Crédito.

Es cuanto, Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido ahora nuevamente la intervención de la Comisionada Cano, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-4374/2014, interpuesto en contra de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidente.

En este caso, el particular solicita estadísticas sobre los motivos que dieron origen a las solicitudes de refugio y asilo realizados por ciudadanos de El Salvador, Honduras y Guatemala, desagregados por país de origen, sexo y edad de los solicitantes, a cuántas personas originarias de los países mencionados se les otorgó la condición solicitada de 2008 a 2014, estadísticas de las solicitudes que fueron motivadas por la persecución de las Maras, el crimen organizado y los cárteles.

En respuesta, el sujeto obligado proporcionó las estadísticas de solicitantes de la condición de refugiado, así como de aquellos que obtuvieron el reconocimiento correspondiente, desagregados por país de origen, Guatemala, El Salvador y Honduras, sexo y edad, de enero de 2008 a agosto de 2014.

Inconforme el particular interpuso el recurso de revisión, por considerar que el sujeto obligado omitió informarle cuántas solicitudes para obtener la condición de refugiado fueron motivadas por la persecución de las Maras, el crimen organizado y los cárteles.

El órgano desconcentrado manifestó no contar con la sistematización de los datos estadísticos que fueron motivo de la solicitud, para lo cual tendría que efectuar la revisión de cada expediente, debido a que no es posible permitir al particular la consulta directa de los mismos por contener información aportada por las personas solicitantes de la calidad de refugiado que debe clasificarse como confidencial.

En una audiencia de acceso a la obligación, el sujeto obligado precisó el fundamento para clasificar los expedientes a su cargo, señalando que los mismos contienen información confidencial en términos de los artículos 10 de la Ley Sobre Refugiados y protección complementaria y asilo político y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, exhibió copia de dos resoluciones de reconocimiento de condición de refugiado que contiene los siguientes rubros: resultandos que describen los antecedentes del caso, así como las fechas de las actuaciones practicadas.

2.- La descripción de los hechos, de los cuales el solicitante requiere que se reconozca la condición de refugiado.

3.- Considerandos donde se vierten las valoraciones de la autoridad para determinar, en su caso, la calidad de refugiado de conformidad con la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

4.- Resolutivos que contiene la determinación de la autoridad.

En este contexto, la presente resolución tiene por objeto determinar si la respuesta emita por el sujeto obligado transgredió el derecho de acceso a la información y, en caso de resultar procedente, ordenar la entrega de información solicitada.

Del análisis efectuado en esta ponencia, se concluyó: Que en efecto, el órgano desconcentrado no entregó la totalidad de la información solicitada por el peticionario, en particular el número de solicitudes para obtener la condición de refugiados con motivo de la persecución de maras, el crimen organizado y los cárteles.

Si bien el ente requerido refirió que no tiene las estadísticas solicitadas, debe señalarse que la información puede obtenerse de las resoluciones que emite en los procedimientos que se tramitan con motivo de dichas peticiones.

De las resoluciones examinadas de la diligencia de acceso a la información se advierte que en el Capítulo de Resultados contiene una relatoría de los hechos, que da cuenta de la situación particular que motivó la solicitud para obtener la condición de refugiado, de la que se desprenden diversos datos personales tales como fecha y lugar de nacimiento, edad, profesión, religión de los solicitantes y el entorno familiar, lo cual, desde luego, es motivo de tutela en términos de la Ley de Transparencia.

Sin embargo, en la parte conclusiva del apartado de considerandos, se precisa de manera concreta el motivo por el cual se solicitó la condición de refugiado lo cual, desde luego, es de naturaleza pública y por ende, susceptible de entregarse por parte del sujeto obligado.

Con base en lo expuesto, se destaca la importancia del presente recurso por los siguientes aspectos.

El caso tiene relevancia nacional e internacional, toda vez que se trata del derecho a la información sobre un fenómeno social que implica la protección de derechos fundamentales como el derecho a la vida, a partir del conocimiento de los motivos por los que se solicita la condición de refugiado con base en el temor de una persona a ser perseguida por cuestiones de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia o determinado grupo social, opiniones políticas o violencia interna.

Dos. El acceso a la información permitirá no sólo conocer los contextos políticos y sociales en que ocurren los procesos de migración forzada, sino también, fortalecerá la comprensión e integración social de las personas que llegan a nuestro país, propiciando así el reconocimiento de la diversidad cultural que impacta directamente en la vida social.

Tres. El acceso a la información sobre el tema puede generar mejores prácticas a nivel gubernamental, toda vez que son insumos a partir de los cuales se puede identificar las necesidades de seguridad que brinden garantías de las personas que son aceptadas en el país bajo la condición de refugiada.

La importancia de conocer la situación de las personas que solicitan refugio tiene relación directa con los derechos básicos de todo ser humano, ya que reconoce la vulnerabilidad en la que enfrentan al salir de su país por fundados temores de ser perseguidos y que, a causa de dichos temores, no quieran acogerse a la protección de su país de origen, tal como lo establece la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de la cual México es parte, así como de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

En el caso de México, la calidad de refugiado tiene antecedentes en el Decreto Presidencial de 1980, que formaliza la creación de la Comisión Mexicana de Ayuda Refugiados, COMAR.

Esta institución pública que entre sus objetivos tiene el de brindar asistencia institucional a refugiados, indica en su portal electrónico que tan sólo para 2014 se encontraban mil 525 personas solicitando la calidad de refugiado de las cuales, 383 no estaban reconocidas como tal, 247 se encontraban en estatus de reconocidas, y solamente 39 estaban bajo protección complementaria que implica no devolver a la persona solicitante a otro país, donde su vida se vería amenazada.

De estas cifras, la población refugiada provenía en gran medida de países como El Salvador, Honduras, Guatemala y Colombia, mientras que la mayoría de los beneficiarios de protección complementaria, son originarios de Honduras.

Históricamente, de acuerdo con los especialistas en el tema, nuestro país ha sido considerado como un estado de tradición humanitaria y solidaria, con personas afectadas por episodios políticos o contextos de inseguridad en sus países de origen.

Y se ha destacado desde el siglo pasado al propiciar una política exterior de asilo, a quienes se encuentran expuestos a la persecución por tales causas.

En suma, resulta relevante conocer la información solicitada por el recurrente en versión pública, a fin de comprender las razones que motivan la salida de las personas, identificando la potencial existencia de requerimiento para su protección, incluyendo el reconocimiento de la condición del refugiado, a fin de determinar aquellas solicitudes ocasionadas por la persecución de maras, del crimen organizado y los cárteles de población precedente de Guatemala, El Salvador y Honduras,

máxime en el caso de los mejores de edad, que de acuerdo con el último informe de la Agencia de la ONU para los refugiados, identifica que la violencia criminal y la persecución, son algunas de las principales causas de salida de niñas, niños y adolescentes de estos tres países, por lo que huyen buscando seguridad en el extranjero, frente a los intentos de los grupos de delincuencia organizada para reclutarlos por la fuerza.

Por las anteriores consideraciones, se propone a los integrantes del Pleno, modificar la respuesta emitida por la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, COMAR, e instruirle para que proporcione al recurrente una versión pública de la parte final de los considerandos de la resolución, dictada en los trámites de reconocimiento de la condición del refugiado, de la cual se desprende el motivo que propició la formulación de la solicitud, protegiendo en todo momento, la información de protección de datos, así como toda aquella que haga identificable a los solicitantes.

Muchas gracias, Comisionados.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Se deja un espacio para que los integrantes de este Pleno, puedan verter sus comentarios.

Sí, Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Gracias, Presidenta.

Simplemente, de acuerdo con el recurso. Me llamó la atención, lo vi y lo comenté ayer en la reunión con la Comisionada Areli Cano y creo que se resuelve muy bien el asunto de cuál es el motivo que está obviamente reglamentado en su normatividad, en el artículo 13, de cuándo el Gobierno Mexicano puede considerar la posibilidad de dar el refugio a algún habitante de otro país, en tales circunstancias, cuando está en riesgo su vida, una serie de cuestiones que están ahí marcadas y que hacen que haya prototipos o formas, formatos para clasificar el motivo del refugio.

Y que el sujeto obligado, en su primer momento, a lo mejor algo entendible, más no justificable.

Dice: "bueno, sí, te doy la información de cuántos refugiados por año, de qué países vinieron, su edad, su sexo, etcétera, obviamente sin el nombre y se desasocia y se da un dato interesante para el análisis de qué tamaño tiene este fenómeno, etcétera.

Pero cuando se va al asunto de cuáles fueron los motivos que al Gobierno Mexicano llevaron a darle la posibilidad de ser refugiado, pues obviamente esta información no te la puedo dar, porque no la tengo procesada.

Entonces, a lo mejor en un Excel y como tienen este tipo de cosas y no la tengo, sino obviamente obra en los expedientes de cada uno de los casos que se han resuelto.

Y es cierto que en el expediente hay varia documentación.

Una documentación donde se pone el motivo es cuando la persona hace la solicitud pero como muy bien lo analizan en el Recurso, en esta petición, aunque se testara el nombre, pudiese -por las circunstancias que se describen- hacer identificable a la persona y con esto, estar violando el otro Derecho de la Protección.

Entonces, en el conocimiento del expediente, se tiene finalmente una resolución que emite la autoridad competente, donde en la última hoja, así como entre los acuerdos, se acuerda al final un resolutivo, segundo o tercero, principalmente por ahí va, siempre donde se da el fallo y se da la razón por la cual se da el refugio, que es lo que se está ordenando.

Obviamente si se tiene en forma electrónica, que se pueda enviar así; si no, existen diversas posibilidades para garantizar el Acceso: Una es la copia simple, previo pago de derechos; obviamente no tendrían que copiarse todos los expedientes, estamos hablando de casi 400 refugiados en este Recurso al que se hace referencia en la Solicitud, sino de una última hoja.

Bueno, son 400 pesos, a 50 centavos la copia; 200 pesos, ya es un poco más accesible; y si no, la última posibilidad es abrir el abanico y que el solicitante elija aquella que sea más pertinente. La otra es la de la visita directa.

Habría que verlo porque si el solicitante recurrente no reside en la Ciudad de México, a lo mejor esto puede ser mucho más oneroso que las copias simples -en ese sentido- enviadas por paquetería de que dispone el Sistema Infomex que tiene costos muy baratos en relación a lo que son otras mensajerías pero existe la opción de la consulta directa, que también a veces hay que decir que puede ser complicada o difícil cuando hay un expediente porque está testando o tapando y entonces, a lo mejor terminando haciendo más trabajo que el que inicialmente era dado que la Ley no los obliga a procesar información, lo cual es lógico, sino en el estado en que se encuentra la misma.

Pero en este caso en específico, sí existía la posibilidad porque está perfectamente ubicado en las resoluciones que da la autoridad, que es en la última hoja donde están los resolutivos, en un resolutivo específico, el que habría que mostrar nada más y él fuera sacando su propia estadística de cuáles han sido los motivos.

Creo que este tipo de construcción de estos Recursos siempre velando la máxima publicidad pero siempre también entendiendo las circunstancias de las dificultades que tiene a veces tal documentación y obviamente ponderando también el proteger el otro Derecho igual de importante que es la Protección de los Datos Personales, de la Privacidad, etcétera, creo que se construye de manera muy acertada esta posibilidad que garantiza el equilibrio entre estos dos Derechos pero que le da posibilidades al hoy recurrente de acceder a la Información que es de su interés.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

Si no hubiera más intervenciones, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Con gusto.

Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados el Proyecto de Resolución identificado con las siglas RDA-4374/2014, propuesto por la Comisionado Cano, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, por supuesto, y con las consideraciones expuestas.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Guerra Ford:** A favor del proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:**  
Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** En tal sentido, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con las siglas RDA-4374/2014, en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

Es cuanto, Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito nuevamente su intervención, para que me ayude a hacer una breve exposición del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-4546/2014, interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública, que someto a la consideración de los integrantes de este Pleno.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Conforme a su instrucción en la solicitud, el particular solicitó la base de datos de los exámenes de ingreso de los sustentantes del Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica 2014-2015, identificados por entidad federativa, en formato abierto.

En respuesta el sujeto obligado de la Secretaría de Educación Pública, proporcionó un vínculo electrónico y la ruta de acceso para su consulta.

Inconforme el particular manifestó que requirió las bases de datos en formatos que permitan el manejo de información y el formato en que se encuentran publicados los datos no se lo permiten.

Asimismo, manifestó que la información pública en su sitio de internet no contienen los datos de los exámenes de ingreso de los sustentantes no idóneos.

En su oficio de alegatos, el sujeto obligado modificó la respuesta al poner a disposición del solicitante un disco compacto que contiene la información publicada en su portal electrónico en formato abierto, mismo que fue remitido a este Instituto.

Por otra parte, indicó que no era posible entregar la información de los sustentantes no idóneos, toda vez de que se trata de datos personales en términos del Artículo 18, fracción II de la ley.

La ponencia formuló un requerimiento de información adicional, mediante el cual la Secretaría de Educación Pública, manifestó que no contaba con una base de datos específica para los sustentantes no idóneos y que se encontraba en un tipo de formato abierto denominado por sus siglas SQL en inglés.

En el proyecto se analiza la respuesta a la Secretaría de Educación Pública, respecto de la base de datos de los exámenes de ingreso de los sustentantes del Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica 2014-2015.

A partir de un análisis integral, se advirtió que el particular se inconformó con el formato en que son publicados, ya que no se le permite el uso, manejo y explotación de la información.

Así durante la sustanciación del recurso, el sujeto obligado puso a disposición del particular un disco compacto que contiene un archivo en formato Excel, la información que se publica en su sitio de internet, hecho que fue corroborado por este Instituto.

Por ello se concluyó que la información puesta a disposición atendía el requerimiento del particular, toda vez que además de contener todos los rubros publicados en el portal, fue entregada en formato Excel, el cual permite el acceso, uso y explotación de la información.

En razón de lo anterior, se determinó que el agravio del particular resultaba fundado, pero inoperante.

Por otro lado, en cuanto a la queja respecto a que no le fueron entregados los resultados de los sustentantes no idóneos, del análisis normativo se determinó que le corresponde a la Secretaría de Educación Pública publicar en su página de internet el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente, el cual contiene la información relativa a ingreso del Servicio Profesional Docente en Educación Básica, desde el pre-registro, el registro, las convocatorias y los resultados del concurso a nivel nacional y por entidad federativa.

En el caso concreto, el sujeto obligado manifestó que no podía entregar la información de los sustentantes no idóneos por ser datos personales.

No obstante, de la revisión a los rubros que conforman tanto la base de datos de los idóneos, como de los no idóneos, se observó que éstas podrían ser entregadas porque no contienen los nombres de los sustentantes y los apartados que se registran no hacen identificable a las personas, pues refieren a datos como: primero, entidad; segundo, tipo de convocatoria; tercero, descripción; cuarto, orden de prelación; quinto, folio federal; sexto, grupo y séptimo, nivel de desempeño y puntuación.

Por lo anterior, la entrega de tales datos no afectaría a persona alguna, pues no es identificable a los aspirantes no idóneos.

En cuanto al formato en el que se encuentra la base en cuestión, se advirtió que éste permite el acceso y control de la base de datos, por lo que su entrega permitiría el manejo de la información solicitada.

En ese sentido, se concluyó que el agravio es fundado y que los resultados de los aspirantes no idóneos contenidos en la base de datos, pueden ser entregados ya que no se trata de información confidencial en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de la materia, toda vez que se no hace identificable a los sustentantes no idóneos que presentaron examen de oposición para el ingreso a la Educación Básica 2014/2015.

En ese sentido, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado. Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Este proyecto que se presenta a los integrantes de este Pleno, se estima que atiende a dos de los criterios que hemos acordado para discutir en sesión pública ciertos casos que nos competen.

El criterio segundo, que establece que un recurso de revisión sería interpuesto públicamente por tener relevancia nacional y porque su temática lo amerite. En este caso se trata de cuestiones relativas a Gobierno Abierto, interés público y rendición de cuentas de bases de datos.

Y el criterio número cuatro, cuando se trate de recurso que permita el IFAI en su calidad de impulsor de este Sistema Nacional de Transparencia, mejorar las prácticas públicas propiciando la potenciación del derecho de acceso a la información y también de la transparencia.

En el expediente en comento se está proponiendo modificar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública, porque consideramos que esto no actualiza la causal de clasificación del artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con los resultados obtenidos de los sustentantes no idóneos que participaron en el concurso de oposición para el ingreso a la Educación Básica 2014-2015.

En el análisis que hacemos del proyecto concluimos que es posible entregar la base de datos de los aspirantes no idóneos, porque ésta no contiene los nombres de los sustentantes y los apartados que se registran en ella no hace identificable a las personas, ya que se refieren a datos generales como entidad, tipo de convocatoria, descripción, orden de prelación, folio, número y nivel de desempeño y puntuación, de tal suerte que consideramos que es posible proporcionarla al no estar asociada a los participantes y a no hacerlos identificables.

Esta ponencia decidió posicionar el presente recurso porque estimamos que tiene relevancia nacional al estar relacionado con la política de Gobierno Abierto que se está implementando en nuestro país.

Dicha política nacional de datos abiertos tiene como pilar la publicación de información en el sector público en formatos estándar, abiertos e interoperables, facilitando su acceso y permitiendo su reutilización. Por ello, la publicidad de los mismos fortalece estos importantes esfuerzos.

Se trata de información que contribuye también a la rendición de cuentas porque el desarrollo de las bases de datos fue emitido en cumplimiento a los lineamientos, criterios y acuerdos establecido por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Y también existe un interés público por su apertura, en razón de que dicha base de datos se genera para atender un mandato constitucional que orienta garantizar a quienes ocupan estas plazas docentes en el Sistema Educativo Nacional que sean aptos, garantizando una educación de calidad.

Finalmente, como dice el profesor y escritor Fernando Sabater: "Si una democracia quiere mejorar, generalizarse, si quiere hacerse de todos y para todos, necesita educación", por lo que al ser la educación uno de los pilares para el funcionamiento de una democracia, es de suma importancia que nuestra sociedad tenga acceso a la información y con ello, esté en posibilidad de valorar el desempeño del sujeto obligado, vigilando que quienes ocupan las plazas docentes en el Sistema Educativo Nacional, sean aptos, garantizando así una educación de calidad para todos los mexicanos.

Se abre un espacio si tienen comentarios respecto al asunto que se acaba de exponer.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de la señora y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado previamente con la clave RDA número 4546/2014, propuesto por la Comisionada Presidenta Puente, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor del proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor, es mi proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** En tal sentido, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión, identificado con la clave RDA número 4546/2014, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública.

Es cuanto, Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido ahora la intervención del Comisionado Acuña, para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA4821/2014, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Acuña, tiene el uso de la voz.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias, Presidenta, y con la venia de mis colegas de Pleno, me permito exponer este caso, que naturalmente llama la atención, como todos.

Y cada vez que tenemos la oportunidad en sesión pública de dirigirnos con quienes nos hacen el favor de seguirnos vía la transmisión simultánea por la internet, estos asuntos que exponemos en cada Sesión, a pesar de ser tantos los que se resuelven en cada una de ellas, siempre muchos de más de cientos, se puede hablar de ello por la manera en la que se aglutinan los datos personales con los de acceso a la información, se escogen aquellos que consideramos son representativos e ilustran la calidad y la densidad de los temas que implica nuestro oficio y la responsabilidad constitucional que nos ha sido conferida en términos de configurar este órgano constitucional garante, del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

Este caso, lo voy a tratar de exponer rápidamente, es el caso que está relacionado con el caso Tlatlaya, este lamentable acontecimiento acaecido hace un número de semanas.

Esta solicitud ingresó el día 6 de octubre del 2014 a la PGR, a la Procuraduría General de la República, y el solicitante expuso así:

“Solicito copia en versión pública de los peritajes generados por la muerte de 22 personas en Tlatlaya, Estado de México. Solicito copia de los peritajes y otros documentos entregados por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por este mismo caso”.

El último párrafo, dice así, el solicitante continuó en punto y seguido, el último párrafo del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que actualmente nos rige, está vigente, dice, así lo señala: “no podrá invocarse el carácter de reservado, cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad”.

Como es de esperarse, naturalmente la Procuraduría General de la República, en su respuesta, se limitó naturalmente a denegar la información por actualizarse -así lo expuso- la hipótesis de las Fracciones V del Artículo 13 así como las de la I y III del Artículo 14 y XVIII de la Ley de la materia, de la Ley señalada.

Así las cosas, naturalmente el solicitante se inconformó y acudió ante nosotros por la vía del Recurso de Revisión para encontrar una solución que viniera a satisfacer su legítimo Derecho a Saber y a saber sobre la información solicitada.

Este asunto indiscutiblemente, como todos, es relevante pero singularmente por la manera en la que encuadra en correlación con la actividad de otro organismo constitucional garante de los Derechos Fundamentales que es la CNDH, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y veremos porqué está relacionado.

Del estudio efectuado por la ponencia a mi cargo advertimos lo siguiente en este caso:

Primero: Los lamentables hechos acaecidos en el Municipio de Tlatlaya, en el Estado de México, son considerados como una violación grave a los Derechos Humanos, motivo por el cual -con base en el marco legal que rige la actuación de los Sujetos Obligados en materia de Transparencia- no cabe invocar ninguna reserva; es decir, lo estoy afirmando, no estoy en este caso ya haciendo cita.

Así las cosas, para determinar que una violación a Derechos Humanos sea grave se requiere comprobar la trascendencia social de las violaciones, misma que el ombudsman nacional clasificó, lo cual es suficiente para determinar la presente resolución.

Esto me permite hacer aquí una apreciación:

El órgano, en este caso el ombudsman nacional, la CNDH, modificó su criterio al respecto ayer justo: En una resolución que acompañó una investigación, que selló una investigación que la CNDH inició con motivo de estos hechos de Tlatlaya había estimado estricta o lisa y llanamente,

como efectivamente un caso en el que se habían perpetrado violaciones a los Derechos Humanos pero así en genérico, lisa y llanamente, violaciones a los Derechos Humanos -vamos a decirlo así- de carácter ordinarias.

Sin embargo, ayer la CNDH modificó su criterio al respecto y publicó, hizo público que estimaba que esos hechos no habían sido de Violaciones a Derechos Humanos ordinarios sino Violaciones Graves de Derechos Humanos.

Por lo tanto, naturalmente ayer mismo en que tuvimos conciencia y conocimiento de esta situación, porque se trataba además de un asunto que íbamos a resolver indiscutiblemente este día o a proponer resolución este día, con mayor seguridad y con mayor claridad proponer a los compañeros del Pleno que fuésemos con absoluta confianza y certeza a proponer la respuesta que me adelanto a plantear.

Así es que si bien es cierto que este Órgano Garante no cuenta con la competencia para calificar el tipo de Delitos como de Lesa Humanidad o Violaciones Graves a Derechos Humanos, el marco normativo que rige nuestro actuar no nos faculta sino que nos obliga a pronunciarnos respecto a su un acontecimiento tan lamentable como el que nos ocupa en el presente asunto para efectos de acceso a la información es susceptible de publicitarse en términos del supuesto de excepción previsto en el último párrafo, del Artículo 14, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que como ya dijimos, y el mismo solicitante se anticipaba a presumir que le iban a denegar la información relacionada por precisamente ese punto.

Y es así las cosas, por tanto, este Instituto se encuentra compelido, o sea, obligado a ejercer las facultades de interpretación que la ley de la materia le fija, a fin de configurar un supuesto de excepción a la reserva de una averiguación previa, teniendo como sustento fundamental garantizar el derecho de acceso a la información y proteger los derechos humanos como eje rector de toda política pública y quehacer de las autoridades.

Es decir, no olvidemos, el Artículo 1° de la Constitución, con su redacción actual modificado en el 2011, vino a establecer indiscutiblemente una nueva era en la contemplación del sistema jurídico mexicano, en tanto las consideraciones del respeto efectivo de los derechos fundamentales. Y establece que: "Toda autoridad está obligada a respetar y, en lo que cabe a sus competencia, hacer respetar los derechos fundamentales".

Por consecuencia, en una interpretación expansiva del Artículo 1° Constitucional, que se conoce como "pro persona", encuadramos perfectamente que nos encontramos en las condiciones de citar en beneficio de quien tiene el derecho a saber, que aunque se atraviesa vamos a decir así, la regla es que en las ante-averiguaciones previas existe indiscutiblemente los elementos que constituyen una averiguación previa, es decir, indicios, pruebas, aseveraciones, datos, en fin, información, se mantendrán bajo reserva o son reservables porque de otra manera se podría poner en peligro o se podría interrumpir el sigilo y las condiciones especiales que toda averiguación previa establece.

Sin embargo, frente a casos de violaciones graves o delitos de lesa humanidad, que son las dos circunstancias que plantea este caso, esa reserva se vuelve nomantina, se vuelve absurda, o sea es una reserva falaz y naturalmente nosotros no podemos o no deberíamos, en su caso, legitimarla o darla por buena ante cualquier autoridad que así la edificara o la planteara.

Y así es el caso, cabe ya para ir terminando, decir que el anterior titular de la CNDH, digo, porque es unipersonal el órgano y además estas determinaciones son exclusivamente del titular, las resoluciones las endereza él y las firma y las suscribe él, el titular, en este caso de la CNDH, el anterior, calificó los hechos ocurridos en Tlatlaya, y esto es curioso, como delitos contra la humanidad. Es decir, delitos contra la humanidad.

Sin embargo, empero, los dejó en la categoría de violaciones ordinarias a los derechos humanos. No obstante ayer mismo, que el actual ombudsman, el nuevo titular de la Comisión Nacional de los

Derechos Humanos, ya lo dije, hizo pública la modificación a la clasificación. Y estos hechos para clasificarlos como violaciones graves de derechos humanos.

En lo que respecta a la actuación de este órgano garante, me parece importante mencionar que en casos relativamente semejantes, por ejemplo, el 192, no el 1924/14, en contra de la PGR de fecha 20 de agosto de 2014, resuelto por nosotros como caso San Fernando, si no me equivoco a propuesta de la Comisionada Cano, o en el RDA 4754/14, en contra de la SEDENA, de fecha 17 de diciembre de 2014, ya también caso Tlatlaya, en este Instituto ha imperado el criterio de hacer valer el principio de máxima publicidad en el marco de la Ley, por la delicadeza que implican las violaciones a derechos humanos en el contexto de inseguridad pública que lamentablemente padecemos en diversas zonas del país.

Así las cosas, debo señalar que con motivo de las reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos del 10 de junio de 2011, ya dije, el garantismo respecto a los derechos humanos se expande a través del principio de pro persona.

De esta manera, si ustedes me acompañan, compañeros Comisionados, con su voto, el sentido de la resolución que les presento es el de revocar, o sea, dejar sin efectos la negativa invocada por la PGR y en consecuencia, instruirle que entregue en versiones públicas los peritajes solicitados por el hoy recurrente, que son algo así como 22 peritajes en versión pública, desde luego, para proteger algunos datos que naturalmente podrían, eso sí, poner en contravención el sistema o el mecanismo de juridicidad que hace posible que si bien, se entregue información de manera excepcional por tratarse de elementos de una averiguación previa, empero tampoco puedan venir a contravenir al sistema jurídico en su completo, por la cuestión de tratarse de datos personales de algunos de los participantes y/o algunos otros que pudieran destacar esta connotación.

Así las cosas y para terminar, pues así dejo, perdón, y en consecuencia instruir que entreguen versiones públicas los peritajes solicitados por el hoy recurrente en los que deberá resguardar, es a lo que voy, los datos personales de naturaleza confidencial dejando así, al escrutinio público, las constancias que correspondan a tan lamentable acontecimiento, pero tutelando en todo momento el debido resguardo de los datos personales.

Así las cosas, pues compañeras, les pido que me acompañen si es posible, y en término de dos palabras digo, qué lamentable que tengamos que, en este caso, facilitar empero y citando la expresión que hacía la Comisionada Presidente sobre en una democracia, en una democracia las instituciones se corresponden y a veces confluyen, a veces se correlacionan en casos, aunque cada una de estas instituciones por distinta mirilla, y aun tratándose de derechos fundamentales como son el derecho, en este caso, el derecho a la vida, el derecho a la seguridad, el conjunto de derechos que preserva la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al haber indagado y al proseguir en las indagatorias sobre estos casos, los hechos de Tlatlaya, y en el caso de nosotros al tener la potestad y la responsabilidad enorme de garantizar el derecho de acceso a la información pública y en esta parte también, el derecho a la protección de la vida privada o de la información que pudiera tener connotación confidencial, es que pedimos y estaríamos estableciendo que la Procuraduría General de la República una vez más, que comete o que incide en este tipo de comportamiento de negar por reserva en forma, pues vamos a decir, inconsecuente, queda sin efecto su respuesta y entregue las versiones públicas de los peritajes, ya dije yo al margen, que son algo así como 22.

Es la propuesta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña, por su puntual exposición de este recurso de revisión 4821/2014.

Se deja abierto este espacio para que los compañeros integrantes de este Pleno, puedan verter sus comentarios, si es que así lo estiman pertinente.

Si no hubiera comentarios al respecto, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Claro, Presidenta.

Conforme a la instrucción, se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución RDA número 4821/14, propuesto por el Comisionado Acuña, en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Es mi proyecto, y así lo voto, por consecuencia.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor del proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor del proyecto y de la exposición.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor del proyecto, por supuesto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** En ese sentido, informo al Pleno que se aprueba por unanimidad, la resolución del recurso de revisión identificado con las siglas RDA4821/2014, en el sentido de revocar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido nuevamente al Comisionado Acuña, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA5038/2014, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Pues sí me tocaron al hilo, y ahí va. Éste es el otro caso, éste está relacionado con el nuevo Aeropuerto, que ya nos ha ocupado de manera importante en varios recursos de revisión y que, bueno, será un asunto que esperemos no siga generando tantos recursos de revisión, como decía Oscar Guerra Ford, al inicio de esta Sesión.

El caso es que se presentó una solicitud, con fecha 17 de octubre de 2014, y la hoy recurrente, solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes información sobre el proceso de licitación a participar a cuando menos tres personas, respecto del nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, señalando como modalidad entrega por internet en el INFOMEX.

La respuesta fue simple y sencillamente insostenible, por desastrosa.

En respuesta, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes señaló que no es competente para conocer de la solicitud de acceso; o sea, de esa, sugiriendo a la solicitante dirigir su requerimiento de información ante el Órgano Desconcentrado, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, es decir, ASA, que es en efecto, una institución que construye los aeródromos o los aeropuertos, los puertos aéreos.

Sin embargo, no comandan ni lleva a cabo las concesiones, ni los procesos licitatorios que acompañan cualquier tipo de acción relacionada con los aeródromos, es decir, ASA es meramente la que construye, pero no está detrás, ni siquiera de los elementos que disparan su proceder, y por supuesto, no todos los aspectos que pueden acompañar un proceso licitatorio, se refieren a construcción, o sea, a edificaciones, a actividades arquitectónicas, sino puede ser lo mismo, la compra de insumos tecnológicos o de estudios o de planos o de lápices o de cualquier otro tema.

Así las cosas y el estilo rutilante de salir al paso y, en este caso, de reenviar la inquietud del solicitante para que vaya usted a otra ventanilla y por allá le podrán dar.

Naturalmente desde luego que además, en la respuesta tan consecuente que ya mencioné, de la SCT, dijo: "Hizo de su conocimiento que toda la información pública relativa al Proyecto del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México puede ser consultada en un vínculo electrónico que para tal efecto indicó el portal", el famoso portal, en este caso de la SCT, con su apartado de "Nuevo Aeropuerto".

Y eso de "toda la información" es otro eufemismo, otra vez volvemos al tema de "la búsqueda exhaustiva" que son -vamos a decir- apreciaciones que dejan y admiten muchísimas réplicas en contrario porque eso de "toda la información", si fuese así, no habría casi ninguna Solicitud de Acceso a la Información; y aparte, no es posible, aunque la Transparencia proactiva está en boga, la queremos y la debemos impulsar.

De tal manera, hay que recordar aquí y hay que hacer una invocación para acabar de exponer el caso y dice:

"Existe una constante por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lamentablemente en negar el acceso a los solicitantes a la información relacionada con el Proyecto del Nuevo Aeropuerto", alegando: O la inexistencia, o la reserva, o -como en el presente caso- el ser incompetente para conocer de la información solicitada.

Sin embargo, del estudio efectuado por la ponencia a mi cargo, advertimos las siguientes cuestiones:

Del análisis normativo, se advierte que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es responsable de supervisar todo lo relacionado con la construcción, administración, operación y explotación de aeródromos civiles, incluyendo el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones y de verificar su cumplimiento.

Previo a una concesión relacionada con Aeropuertos, cualquiera que sea, deben llevarse a cabo procesos licitatorios, como lo sería el de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que es el que se está pidiendo porque eso sí, hay que aclararlo: Estamos yendo a la fecha de la solicitud y hasta esa fecha -17 de octubre del 2014- no dice "todos los procesos licitatorios que se hayan celebrado con relación al Nuevo Aeropuerto" sino "aquellos en los que se hubiese ido por la

tipología de Invitación a Cuando Menos Tres Personas”, que son una parte de aquellos, de los mismos.

Así las cosas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no puede señalar que desconoce la información toda vez que es ella misma quien los lleva a cabo.

El muro que se levanta o que en este caso he dicho y otras veces, el muro que se levanta ante el solicitante -con “muro” me refiero a la negativa, a la posición de “aquí no brincas, aquí no sabes, de aquí no pasas”- la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para no dar respuesta a la presente solicitud, se erigió en tres puntos:

Primero se declaró incompetente, dio una liga electrónica al particular en la cual -según su dicho- éste podría consultar toda la información sobre el tema.

Y tres: Orientó a que el particular fuera a Aeropuertos y Servicios Auxiliares pero éste solo realiza la parte constructiva -como ya lo dije- y no necesariamente todas las licitaciones en relación con el Nuevo Aeropuerto están relacionadas con las construcciones.

Robustece lo anterior el hecho que se localizaron diversos comunicados de prensa publicados en el portal electrónico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por medio de los cuales fue hecha pública información sobre el Proceso de Licitación de por lo menos Tres Personas.

O sea, curiosamente dice: “No soy competente, pero en su propio, en la búsqueda sí aparecen reflejados en prensa y referentes al portal electrónico en el que sí, por supuesto, hay procesos licitatorios de esa naturaleza”.

Así, si ustedes compañeros, me acompañan con el sentido de su voto, la propuesta que les presento sería la de revocar, o sea, otra vez más dejar sin efectos la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes e instruirle que realice una búsqueda, y como decía la compañera Kurczyn, ya dije yo antes, no exhaustiva. No, no, es una búsqueda o no es.

Si se busca, se busca con el afán de encontrar, no con el afán solamente de por ahí hurgar, no, no.

Las búsquedas cuando se instruyen además son radicales y absolutas. O sea, buscar aquello que pueda hacer lo que se pide. Y por lo tanto, con el ánimo imperioso de encontrar.

Así las cosas, y más, cuando se sabe que por la competencia y la naturaleza de la información solicitada debe haber y debe haberla en el propio organismo.

De esta manera, que la búsqueda se lleve a cabo en las unidades administrativas en las que sean competentes para conocer de la misma, dentro de las cuales no podría faltar la Dirección General de Aeronáutica Civil y que entregue a la recurrente la información relativa al proceso de licitación a participar a cuando menos tres personas respecto del nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.

Digo yo, no es una licitación, sino a todas aquellas que hubiese dentro de esta tipología.

Comentario adicional. Con el fin de fomentar la integridad y la transparencia en la construcción del nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE, firmaron hace cuatro días, el 9 de enero del 2015, un acuerdo de colaboración para la adopción de las mejores prácticas internacionales en materia de contrataciones públicas.

En el marco de dicho acuerdo que testimonió este Instituto por la persona de nuestra Presidenta Ximena Puente de la Mora, hicimos el compromiso de dar seguimiento a cada una de las etapas de construcción del nuevo aeropuerto, desde nuestra competencia, claro está, para verificar que

los trabajos realizados, incluidos los procesos licitatorios por consecuencia se lleven a cabo con transparencia.

Así las cosas, en términos de lo dicho, pues no está de más decir que una vez que estamos viendo aunque la solicitud fue planteada antes de este importante evento entre la SCT y la OCDE, pues que sean consecuentes con la intención que los empuja y que además hace obligatoria que acaso la obra más importante que se vislumbra en los próximos años en México, que nos está tocando vivir, pues sea transparente y permita a todos conocerla palmo a palmo.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias Comisionado Acuña.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Guerra Ford.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Primero. De acuerdo con el proyecto y su resolución y exposición ....

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Perdón, Comisionado Guerra.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Perdón, Comisionado Guerra. Le interrumpo nada más un segundo, porque tengo un asunto que es prácticamente similar al que tiene el Comisionado Acuña.

¿No sé si preferirían que lo comentaran, nos autorizaran para ello y ya los comentarios van a valer en general?

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Totalmente de acuerdo.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Si no tienen inconveniente, Comisionada Kurczyn, tiene el uso de la voz para presentarnos el recurso de revisión RDA-5195/2014, interpuesta también en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** En efecto, mi ponencia ha tomado la decisión de someter a la ...

Ah, perdón, no sé si haría el planteamiento, un resumen.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Con gusto, Comisionada Kurczyn.

El recurso es el 5195/2014, le precede la clave RDA.

En la solicitud, la particular solicitó todos y cada uno de los documentos, incluyendo sin limitar convenios, proyectos, solicitudes y/o acuerdos relacionados con la solicitud y el puesto a disposición de una fracción de determinadas hectáreas, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano topográfico registrado bajo cierto número, entre paréntesis DRPCI/09-173470-5324/2014/T aprobado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario ubicada en los municipios de Texcoco, Atenco y Ecatepec, en el Estado de México.

Lo anterior se encuentra relacionado con el Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes determinar superficie del inmueble federal denominado Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en los municipios de Texcoco, Atenco y Ecatepec, en el Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 19 de septiembre de 2014.

En respuesta, el sujeto obligado manifestó que después de realizar una búsqueda de la información solicitada, no cuenta con la misma, toda vez que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales adscrito a la Secretaría de la Función Pública, es la instancia que podría tener conocimiento de lo solicitado, por lo que le sugirió redirigir dicha petición a esa Secretaría.

Por otra parte, la Unidad de Asuntos Jurídicos manifestó que la información con la que se cuenta es la relativa a la solicitud de destino de los terrenos a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que se presentó ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, toda vez que los planos de los terrenos y demás documentación que obra en los archivos del mencionado Instituto.

Sin embargo, señaló que la solicitud de destino de los terrenos al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, fue clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que la misma forma parte de un proceso deliberativo.

Inconforme con la respuesta, la particular interpuso el presente recurso de revisión por medio del cual manifestó que el sujeto obligado se niega a poner a disposición la información solicitada, y que de manera contradictoria el sujeto obligado manifiesta su incompetencia, por un lado y por el otro, la inexistencia de la información la reserva de la misma.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró la respuesta.

En los argumentos, el sujeto obligado manifestó ser incompetente por lo que orientó a redirigir la solicitud a la Secretaría de la Función Pública, señalando que es la instancia competente para conocer de lo solicitado.

Lo anterior, derivado de es la encargada de llevar a cabo el procedimiento para la emisión del acuerdo de destino de inmuebles.

En ese tenor cabe precisar que entre las atribuciones de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se encuentran las de asesorar jurídicamente al sujeto obligado, revisar todos los actos jurídicos que celebra la Secretaría en comento, tales como contratos, convenios concesiones, permisos entre otros.

Así como en su caso, tramitar sus recursos administrativos, misma que manifestó que la solicitud de destino de los terrenos a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se encuentra en su poder.

En ese sentido, se advierte que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sí cuenta con atribuciones que le permiten conocer de la información solicitada por la particular.

Por lo que hace a la orientación hecha por el sujeto obligado, a fin de que la particular presente su solicitud ante la Secretaría de la Función Pública, resulta procedente en razón de que dicha Secretaría es la que se encarga de emitir el acuerdo de destino de los inmuebles federales. Es decir, aquí opera una competencia concurrente.

Por lo que respecta a la inexistencia de la reserva de información solicitada, en términos de lo dispuesto por la fracción VI, del artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cabe recordar que a través de la respuesta inicial el sujeto obligado manifestó que la información era inexistente, toda vez que después de realizar una búsqueda, no localizó lo requerido por la particular.

Sin embargo, su Unidad de Asuntos Jurídicos manifestó que la información con la que cuenta, es la relativa a la solicitud de destino, los terrenos a su favor, la cual se encontrará reservada con fundamento en el artículo 14, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que la misma forma parte de un proceso deliberativo, por lo cual, resulta improcedente que la Secretaría obligada manifieste la inexistencia de algún documento relacionado con la solicitud y puesta a disposición de una fracción de hectáreas con las medidas y colindancias que se consignan en el plano topográfico referido.

Al respecto, en el acuerdo por el que se destina el sujeto obligado, el inmueble en comento, se establece que el expediente ya ha sido integrado, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales.

En caso concreto, cabe señalarse que uno de los requisitos para la reserva de la información, de conformidad con el artículo 14, de la Ley de la Materia, es que el proceso deliberativo se encuentra en trámite, es decir, que no se haya tomado la última determinación.

Sin embargo, cabe señalar que el procedimiento aludido por el sujeto obligado, ya concluyó, pero en lo anterior, en virtud de que el inmueble correspondiente al vaso del Lago de Texcoco, que ha sido designado al uso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Derivado de lo anterior, es posible corroborar que la Secretaría de la Función Pública, ya avaló la asignación del inmueble, a la referida Secretaría.

En consecuencia, es posible advertir que no se actualiza la reserva del artículo 14, Fracción VI de la Ley de la Materia.

Finalmente, por lo que hace a la manifestación de la particular, referente a que la respuesta del sujeto obligado es contradictoria, incongruente y contraria a derecho, se le insta al sujeto obligado a fin de que en futuras ocasiones, se abstenga de realizar manifestaciones contradictorias y se limite a proporcionar argumentos claros y concretos.

En ese sentido, el proyecto que propone la Comisionada Kurczyn, es revocar la respuesta del sujeto obligado, e instruir para que proporcione el particular, la solicitud de destino de la superficie de referencia del inmueble federal, denominado ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en el municipio de Texcoco, Atenco y Ecatepec, en el Estado de México, así como cualquier otro documento relacionado con el mismo, tales como proyectos, convenios o solicitudes, entre otros.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias.

Bueno, pues volvemos con este tema, y la ponencia a mi cargo ha tomado la decisión de someterlo a la consideración especial de este Pleno, por la relevancia que tiene en materia de transparencia, que creo que ni vale la pena volver a insistir en ello, sabemos que es relevante, y a que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ha sido en los últimos meses, un sujeto obligado, que en relación a la magna obra que representa la construcción de un nuevo Aeropuerto Internacional en la Ciudad de México, ha incumplido en diversas y reiteradas ocasiones, como más adelante se fundamenta, con uno de los objetivos previstos en el artículo 4° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al hacer manifestaciones incongruentes durante el procedimiento de dar respuesta a la solicitud de información, que con todo derecho, de acuerdo con el artículo 6° de la Constitución, le han hecho diversos particulares.

Y señalar en sus respuestas, como es el caso de la actual solicitud a que se refiere este proyecto, por un lado, que es incompetente para atender la información solicitada, como en el caso que atendió también el Comisionado Acuña, y por otro, manifestar la inexistencia y la reserva de la misma.

Es además, una incongruencia como fácilmente puede advertirse.

Es decir, no tengo la información, pero sí la tengo y es reservada.

Respecto a esta doble y contraria respuesta del sujeto obligado, se analizó la normatividad que debiera aplicarse, con lo cual se ha advertido que sí es competente, para conocer de esta solicitud.

Que sí cuenta con atribuciones para conocer la materia, toda vez que su unidad de asuntos jurídicos encargada de revisar todo acto jurídico en que es parte la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, manifestó que la información con la que cuenta, es la relativa a la solicitud de destino de los terrenos a su favor, misma que reservó con fundamento en el artículo 14, Fracción VI de nuestra Ley de Transparencia, al considerar que se encuentra inmersa en un proceso deliberativo.

Sobre las respuestas del sujeto obligado, hay que señalar que en primer lugar, legalmente sí tiene competencia, para cumplir con la respuesta de los informes solicitados.

Segundo: En su respuesta, que es contradictoria, acepta disponer de la información y aceptar que ésta se refiere a los destinos de los terrenos hace una contradicción.

Tres: Además, al negarse a dar respuesta argumentando que hay una Reserva, se fundamenta indebidamente en este Artículo 14 en Fracción VI de la Ley antes citada y ese proceso deliberativo a que la Ley concede la Reserva es inválido por la única razón de que la Secretaría de la Función Pública ya avaló la asignación del inmueble a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con lo cual el procedimiento correspondiente ha concluido y en consecuencia, la información resulta de carácter público.

Al respecto, es importante mencionar que el 19 de septiembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la superficie de 4 mil 431 hectáreas del inmueble federal denominado Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en el Municipios de Texcoco, Atenco y Ecatepec, en el Estado de México.

Incluso el Recurso al que se refiere el Comisionado Acuña fue presentado un mes después de la publicación de este Diario Oficial.

Por lo anterior, esta ponencia ha considerado procedente proponer a este Pleno revocar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes e instruirle a que proporcione al recurrente la solicitud del destino del inmueble federal que ahora se trata.

Para reforzar nuestra Propuesta de Resolución cabe agregar que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes fue quien manifestó la necesidad de recibir el inmueble federal denominado Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en los Municipios de Texcoco, Atenco y Ecatepec, en el Estado de México y que, como antes se menciona, en Sesiones anteriores de este Pleno, según consta en las Resoluciones de algunos Recursos de Acceso a la Información que puntualmente cito y que son los números 3897 y Acumulados; 5038 y 2332, todos /2014 y al que podríamos agregar ahora, el Recurso que estará por votarse dentro de unos momentos, creo yo que en forma de revocar y que presenta el Comisionado Acuña; todos estos sobre la construcción o relativos a la construcción y adquisición de terrenos del Nuevo Aeropuerto Internacional en que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de manera reiterada, se ha negado a dar información que se le ha solicitado, argumentando la inexistencia de la misma, con lo que omite el compromiso legal de cumplir con una Estrategia de Transparencia y Rendición de Cuentas para el desarrollo y construcción de la obra de la magnitud de que se trata.

Esta ponencia lamenta tales incumplimientos toda vez que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, además de transgredir las normas y los principios de la Ley de Transparencia, como ya se ha dicho otras veces, falta a los compromisos asumidos con el Secretario General - como ya también lo dijo el Comisionado Acuña- de la OCDE, que es un organismo internacional, así como los órganos autónomos como son la COFECE y el propio IFAI, encargados de hacer cumplir, este último, la Transparencia y Rendición de Cuentas así como con el organismo de la sociedad civil Transparencia Mexicana, presente también en la celebración de dicho acuerdo; compromisos todos relativos a las mejores prácticas internacionales en materia de Contrataciones Públicas.

El compromiso, vale recordar, apenas se formalizó el 9 de enero del presente año; el Acuerdo para el Fomento de la Integridad, la Transparencia y las Buenas Prácticas de Contratación Pública en el desarrollo y construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, con la firma del Titular, del Secretario de Comunicaciones y Transportes, con los titulares de la Secretaría de Función Pública, del IFAI, de la Auditoría Superior de la Federación, de la Comisión Federal de Competencia Económica y la representante de Transparencia Mexicana, así como el Presidente de la Comisión de Transporte de la Cámara de Diputados.

A juicio de esta ponencia, por todo esto, es de extrema relevancia insistir que a pesar de que diversas autoridades nacionales e internacionales están colaborando para adoptar los más altos estándares de integridad y transparencia, en la práctica específicamente en este caso, no se cumpla con la meta, por lo que aparenta no haber voluntad para ello, o bien, por tratarse de descuidos inexorables.

Con lo expuesto ante este Pleno y con las argumentaciones legales que se vierten en el documento respectivo, basadas en los motivos del recurso, en sus argumentos y alegados, invito a mis compañeros comisionados hacer un llamamiento a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que asuma su compromiso ahora elevado a rango internacional con la transparencia y la rendición de cuentas y atienda en los términos que contemplan y obligan las leyes de la materia, las solicitudes de acceso a la información de los particulares.

No obste de más señalar, que nosotros podemos y hemos ofrecido al sujeto obligado atenderlo en asesorías que este órgano garante pueda otorgarle de manera gratuita para el diseño e integración de su portal de obligaciones sobre la transparencia, así como que también está a su disposición los cursos de capacitación para sus colaboradores encargados de dar cumplimiento a los informes sobre transparencia y rendición de cuentas.

Eso es todo.

Por lo tanto, solicito que se considere lo que hemos expuesto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Me había solicitado el uso de la palabra el Comisionado Guerra. Tiene el uso de la voz, por favor.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** De acuerdo y nuevamente felicitaciones a los dos, a los comisionados que proyectan estos recursos y relacionados, como ya se dijo aquí, con la obra pública más importante del actual sexenio y que supera el tiempo de ejecución de la propia administración del actual presidente y será parte también de la próxima administración.

Y creo que esto, como todo, es motivo para tener y cuidar que esta obra, como hasta la más pequeña, pues se hagan con todos los elementos que hoy la ley en materia de transparencia solicita y los que vendrán, que son de mayor exigencia y de mayor profundidad en las leyes secundarias.

Aquí viendo el recurso del Comisionado Acuña, en primer lugar, pues si uno se mete a la página que ubica en la respuesta, pues simplemente es una página que depende de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y que su sección de transparencia deja, por decir, mucho, pero mucho que desear en términos de la propia ley existente.

Los capítulos que tiene Normatividad, Comité de Información, que es media hoja, transparencia focalizada que se refiere a traza su ruta, un servicio muy importante que da la secretaría, que hay que felicitarla, que uno puede trazar la ruta para carreteras, a ver el tiempo, la gasolina, las casetas.

Los indicadores de programas presupuestales son 12 indicadores que no dicen, no tienen nada de indicadores, pero sobre algunos programas que ejerce gasto, contratación de estudios, recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, INMUJERES y CONAPRED, lo cual está bien, estudios y opiniones, y me fui al de estudios y opiniones; en estudios y opiniones, ahí se ponen algunos contratos, invitaciones restringidas, licitaciones, pero no pasan de ser 12 y aparte la fecha de actualización última es de agosto del 2014.

No aparece obviamente ningún estudio, licitación, contrato relacionado con el nuevo Aeropuerto, aparecen medición de regularización del pavimento de la red federal, de la Dirección General de Conservación de Carreteras; luego dice: atestiguamiento de una licitación pública, de la Dirección General de Puertos, de 649 mil pesos, etcétera, sí se pueden ver los documentos, pero son cuatro y que se ponen en una cosa que se llama estudios y opiniones.

No aparecen todos, pues este tipo de cuestiones son inexplicables con o sin nuevo Aeropuerto.

Obviamente ahora, el nuevo Aeropuerto, como el gran proyecto, pues obviamente llama la atención, y con razón, de muchos mexicanos que quisieran conocer a más detalle el trazo, los tiempos, los recursos, los procedimientos de asignación de contratos, licitaciones, etcétera.

Digamos, la propia Ley de Transparencia vigente, pues marca en su artículo 7, Fracción XIII, que se deberían de publicar las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable, las obras públicas, el monto, el nombre del proveedor, los plazos, etcétera, cuestión que obviamente no satisface ni por mucho la actual página de este sujeto obligado.

Yo diría, ésta es una historia que hay que asumir, y voy a la otra parte: creo que hay que darle, cuando menos la posibilidad de que haya una aptitud distinta, que es cierto, la aptitud no basta; se requiere de hechos, acciones y resultados concretos en ese sentido.

Como aquí ya se mencionó, y estos recursos son anteriores a esta firma, pero eso tampoco esgrime a decir: "Como no había firma, no había tal, no contestábamos bien". Hay una Ley que hay que cumplir, etcétera, y aquí se está resolviendo en ese sentido y así lo haremos siempre, cada ciudadano, cada persona que no obtenga la información, que ojalá y no sea el caso, como lo acabo de decir en la mañana, tengamos el menor número de recursos, no porque no queramos trabajar, sino al contrario, porque si estamos trabajando bien, es que estamos haciendo conjuntamente, porque no depende sólo de nosotros, que se responda de forma más óptima.

Y eso está bien, nuestro papel está aquí, y hay que insistir, darle seguimiento al momento de las resoluciones, que se entregue la información.

Pero eso se puede volver una cascada de solicitudes, recursos y de frustración de los ciudadanos, en el ejercicio de este derecho o de retrasar en el tiempo el acceso, y creo que no se trata de eso.

Hemos recibido, tuvimos una reunión con el personal del nuevo Aeropuerto, y ahora se nos invitó como institución, donde nos representó nuestra Presidenta en la firma de un convenio entre la OCDE y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para incluir, vigilar, supervisar que este proyecto tan importante, cumpla con los mejores estándares de transparencia, principalmente en

un rubro fundamental, en términos de lo que la OCDE se dedica, que es el de contrataciones públicas.

Recordemos el proyecto de la OCDE, de la compra de medicinas, que ya lleva dos años, que se ha consolidado los contratos de estas compras, entre las instituciones que ha ahorrado millones y millones de pesos a este país.

Bueno, en ese rubro, principalmente, no el único, pero es el fundamental, se compromete la Secretaría que en el proyecto del nuevo Aeropuerto, se utilizarán estos estándares.

Se compromete, estamos firmando y vamos hacia adelante en ese sentido, porque muchas veces, pues los convenios son muy bonitos, se saca uno la foto, etcétera, pero lo más importante es llevarlos a cabo y que dejen de ser proyectos, y se vuelvan en realidades.

El IFAI, como se ha dicho aquí, igual que un servidor, estuvimos presentes, a la Comisionada Presidenta le tocó estar en Presidium y dirigir unas palabras, en las cuales parte de ellas se hablaba del papel del IFAI, para vigilar, supervisar, en términos del cumplimiento de la Ley, y obviamente, para ofrecer, porque también es nuestro papel, el acompañamiento, asesoría, sobre este asunto.

Las cosas están por armarse, y me uno a lo que la Comisionada Patricia Kurczyn dice, de hacer un llamado atento a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al nuevo Aeropuerto para hacer realidad lo que ahí se comprometieron públicamente, ver lo que consta, el convenio con la OCDE, etcétera, ver el asunto del cumplimiento de la Ley que hoy tenemos y la que tendremos, que vuelvo a decir, es más exigente, y de ser posible, porque esa ha sido la manifestación, y a prácticas que vayan más allá de lo que la ley los obliga.

Pero lo primero es en cumplimiento a la Ley, que cumplan con la OCDE, qué bueno, yo creo que muchas cosas que se impactaron, no conozco el convenio, no lo firmamos, ni lo suscribió el IFAI, sino estuvo presente, dado, siendo la autoridad competente en materia de transparencia, ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el nuevo Aeropuerto.

Pero también se acordó con el titular del nuevo Aeropuerto, de reiniciar reuniones que por X o Y quedaron suspendidas, para trabajar en cómo mejorar las respuestas, por lo tanto, disminuir los recursos, saber cuáles son los asuntos de más interés y dónde hemos encontrado, como estas dos perlititas de hoy, malas respuestas, para subsanar.

Conozcan nuestros criterios de resolución, y esto quiere decir, la aplicación de la Ley, y la otra, la posibilidad, porque el portal, acabo de revisar, pues de focalizado, de proactivo, no tiene nada.

En ese sentido, de hacer un portal que pueda tener toda esta información, que obviamente transparente, dé confianza y también evite el número creciente de solicitudes que habrá, a lo largo del tiempo, y que obviamente esta obra tenga los mejores resultados por lo que nosotros nos corresponde en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Por ejemplo, también revisé el Capítulo de Rendición de Cuentas que tienen, y es el informe del Presidente, el Programa de Desarrollo, el Informe, el Programa de la Secretaría y el Informe.

Qué bueno, pero creo que habría que ir un poco más allá en ese sentido.

Entonces, yo totalmente de acuerdo con los recursos, y si estamos viendo esto que está sucediendo, y hay inicialmente una disposición a trabajar para mejorar esto, creo que debemos de tomar esta oportunidad, y no tanto, digamos, por ayudar al Sujeto Obligado sino para poder generar y garantizar a los mexicanos una información tan relevante como es la de este Proyecto.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sí, muchas gracias.

Estamos en un año nuevo pero desde luego hay asuntos que tienen historia.

La Comisionada Kurczyn ya hacía alusión a algunos Recursos de Revisión que hemos resuelto previamente y considero importante poner en contexto aquellos Recursos que resolvimos el año pasado y que tienen que ver completamente con el asunto que estamos discutiendo para luego poder hacer algunas consideraciones o apreciaciones sobre lo que está en juego en estos dos Recursos de Revisión que el día de hoy estamos resolviendo.

El primero que tenemos identificado en esta ponencia, como lo comentó la Comisionada Kurczyn, es el RDA-2332, que la propia Comisionada Kurczyn resolvió contra la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y que lo votamos el 10 de septiembre del 2014, pocos días después de que se hiciera el anuncio formal de la creación del Aeropuerto por parte del Titular del Ejecutivo.

En ese Recurso se solicitaron los planes y el avance de ampliación del Aeropuerto, la ubicación, los planes de financiamiento, los avances del Proyecto y la Manifestación de Impacto Ambiental y otras localizaciones que fuesen consideradas.

Como lo comentamos en ese momento, el Sujeto Obligado contestó que no contaba con esa información y por eso fue que discutimos, ese día de septiembre, el Recurso de Revisión y revocamos la respuesta e instruimos a que se realizara -no voy a entrar en la polémica de "sí exhaustiva o no"- una nueva búsqueda cabal.

El Recurso se notificó el 13 de noviembre del 2014 y al día de hoy se encuentra en verificación del cumplimiento de la Resolución.

Otro Recurso en el mismo sentido fue el RDA-4414 del año anterior, que presentó la ponencia a mi cargo y fue contra el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México; lo votamos el 13 de noviembre del 2014 y en él, el recurrente solicitaba el Presupuesto asignado, los planos y etapas de construcción, el Proceso de Licitación y Decisión e Impacto Ambiental del Aeropuerto.

El Sujeto Obligado declaró la incompetencia y este Pleno le revocó la respuesta, el Recurso de Revisión fue notificado el pasado 21 de noviembre y sigue en verificación de cumplimiento el día de hoy.

El Comisionado Acuña también hace algunas semanas, concretamente el 11 de diciembre, nos presentó el Recurso de Revisión 4625, en ese momento contra Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en el cual se solicitaban también estudios y proyectos de infraestructura hidráulica para el Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.

El Sujeto Obligado entregó parcialmente información y por lo tanto, se le revocó la respuesta; el Recurso fue notificado el 17 de diciembre y también está en proceso de verificación de cumplimiento.

Vale la pena recordar que como país asumimos dentro del marco de la Alianza para el Gobierno Abierto un compromiso, concretamente el número 12, que habla de infraestructura para todos.

Y en este compromiso se indica que se debe garantizar la transparencia y la apertura en este tipo de proyectos.

Sin embargo, en la página creada para este propósito, todavía no figura el proyecto del aeropuerto.

Comento todo esto porque justo el día de ayer, tanto el Secretario de Comunicaciones y Transportes, como el Director General del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, publicaron un par de opiniones en los dos periódicos más importantes de circulación nacional sobre la colaboración, que como ya se dijo, sostuvieron con la OCDE, la COFECO, la Secretaría de la Función Pública, Transparencia Mexicana y el propio IFAI para impulsar el nuevo esquema de transparencia que haga de esta obra un ejemplo de transparencia y rendición de cuentas.

También ayer el Director General del Grupo Aeroportuario y el vocero de la Oficina de la Presidencia, salieron a emitir declaraciones a distintos medios, en el sentido de que con sus acciones no solamente se está dando cumplimiento a lo que marca la normatividad a través de las obligaciones que se tienen ante la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y el IFAI sino que también se tiene vigilancia de distintos testigos sociales.

Creemos que dichos esfuerzos de transparencia deben permear al interior de las instituciones para perseguir los fines y lograr que están detrás de todas estas iniciativas.

La difusión del cumplimiento de las resoluciones de este Instituto y la actualización de la información en los compromisos de Gobierno Abierto deben ser muestra del compromiso de las instituciones involucradas en este proyecto que la ciudadanía, efectivamente, lo considere transparente y que permita detonar un efectivo proceso de rendición de cuentas, con la finalidad de evitar que algunos actores pudiesen considerar estas acciones como una estrategia de legitimación.

En la ponencia a nuestro cargo, también hicimos un ejercicio de ver qué información contenía el nuevo portal que se creó expreso para difundir toda la información relativa al proyecto.

Yo los invito a que lo visiten, es [aeropuerto.gob.mx](http://aeropuerto.gob.mx). Ahí hay una sección específica de transparencia y pues la verdad de las cosas es que ninguna de la información que fue requerida en su momento por los distintos ciudadanos y que este Pleno consideró que era importante que se entregaran mediante los distintos recursos de revisión que comentamos, está puesta a disposición.

Efectivamente, el Instituto está en un proceso de negociación, bueno, no de negociación, de acompañamiento, como se dijo desde el primer recurso que se presentó por parte de la Comisionada Kurczyn, para que la información toda relativa al aeropuerto estuviese disponible.

Al día de hoy evidentemente esta información no está.

Yo creo que dentro del proceso de diálogo y de acompañamiento que tendremos con el sujeto obligado valdría la pena, pues no ponerlo como condición, pero sí comentarles de que toda esta información de la cual hemos debatido y hemos resuelto para que se le garantice a los distintos ciudadanos su derecho de acceso a la información, pueda estar en el portal.

Y a su vez, después de que esa información primaria que permitiría garantizar a cabalidad el derecho de acceso a la información de los ciudadanos, ver qué otra información pudiese ser de interés para la ciudadanía.

Concluyo diciendo que el tema del nuevo aeropuerto, sin duda estará todo el tiempo bajo el escrutinio público, y prueba de ello es la creación por parte de la sociedad civil del Observatorio Ciudadano para el nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México así como las diversas opiniones sobre la factibilidad ecológica, urbana y social de su construcción, como se puede desprender de los distintos recursos de revisión, a los cuales hicimos alusión hace unos instantes.

Es por estos motivos que consideramos fundamental que las autoridades presenten toda la información que permita detonar un debate abierto y con mecanismos de participación adecuados para satisfacer los cuestionamientos de la sociedad en torno a la conveniencia de este proyecto que está por construirse.

Y discúlpenme que cite una vez más este bello artículo de Marilyn Grindol, que se llama la Brecha de la Implementación.

Marilyn Grindol señala que cuando hay abismo entre el discurso público y lo que se implementa como políticas públicas, si esto no se atiende, si no se cierra esta brecha se puede debilitar la aprobación ciudadana del desempeño gubernamental; provocar decepción cuando las políticas prometidas no son efectivamente ejecutadas o peor, llevar a un cinismo sobre la democracia en general.

Celebro ambos proyectos, y es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Sí, Comisionada Kurczyn, tiene el uso de la palabra.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Gracias.

Yo quiero hacer en un paréntesis, una observación que le agradezco mucho al Comisionado Eugenio Monterrey, perdón.

Le agradezco mucho la observación que me hace, y sí siento yo que es necesario hacer esta enmienda.

Yo dije en mis observaciones y en mis comentarios que lamentaba los incumplimientos de compromisos, toda vez que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes además de trasgredir las normas y los principios de la Ley de Transparencia, dije que también falta a los compromisos asumidos con el Secretario General de la Organización de Cooperación y el Desarrollo Económico. Y ahí debo de ser muy justa y deberé decir que también podría faltar, porque está recién firmado y no podemos ya hacer una, juzgar, aseverar que se están incumpliendo.

Le agradezco mucho, Comisionado Monterrey y yo creo que era muy importante hacer esta observación. Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por su puntualización, Comisionada Kurczyn.

¿Hay algún otro comentario? Sí, Comisionada Cano, tiene el uso de la voz.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Si, gracias. Nada más. Creo que ya, obviamente, suscribo varias de las consideraciones que ya dieron los Comisionados que me precedieron en la palabra.

Y yo daría dos consideraciones muy puntuales, que creo que el Instituto, en muchas de las ocasiones, es invitado a presenciar estos espacios de reconocimiento, sobre instrumentos que firman autoridades, diversas autoridades y que siempre los órganos competentes en la materia, seguramente el IFAI en muchos ámbitos, y obviamente yo diría que en todos los niveles de gobierno y en todos los poderes, tienen una tarea fundamental y transversal en toda la actividad institucional.

Estos dos proyectos que se nos someten a consideración, tienen ya sus precedentes, como se ha dicho, de los recursos que ya hemos conocido, ya públicamente se ha dicho el interés que tienen

estos temas, y la necesidad de publicitar y tener una alta dosis de transparencia, no solamente en lo que prevé la Ley, yo diría, no solamente en el cumplimiento de obligaciones que prevé la Ley.

Aquí se requiere una situación de asumir de manera proactiva y con iniciativa propia, no solamente de la Secretaría de Transportes, sino es un compromiso intersecretarial, interinstitucional, y además, en los distintos niveles de gobierno, porque seguramente el Distrito Federal o el Estado de México, tendrá una participación relevante en estos temas.

Y mis dos consideraciones son, el IFAI actúa de manera proactiva, en materia de asesoría, y ya se ofrecieron esta parte de servicios, creo que vamos a tener que impulsar de manera importante estas reuniones de acompañamiento, de asesoría con las instancias, pero también sí que quede claro en este espacio público, que cualquier ciudadano que no se sienta satisfecho, con la entrega de esa información, me parece que el IFAI ahí tendrá --como lo ha hecho-- que ejercer sus facultades a cabalidad, como lo hace con cualquier otro recurso que se presenta en todas las materias.

Y bueno, por un lado, está el acompañamiento, la asesoría y la responsabilidad de entregar la información, es de las autoridades; que no se confunda también el papel del IFAI que tiene para garantizar el ejercicio de esos derechos, cuando se vulneren o se considere que un ciudadano se vea vulnerado en esos derechos.

Entonces, sí tratar de equilibrar la competencia, en decir de acompañamiento y asesoría, pero también ser una institución garantista de los derechos, tanto de transparencia, como de la protección de datos, que en su momento también puede ocurrir en estos procedimientos de licitación.

Qué bueno que participan instancias internacionales, para que México realmente se ponga, no solamente en el discurso, sino en los procedimientos prácticos, a la altura de estos estándares internacionales.

Gracias y por supuesto, de acuerdo. Qué bueno que convergen temas en los Plenos sobre distintas ponencias, que muchas veces ni nos ponemos de acuerdo de cómo van a salir los proyectos, pero es importante que tengamos coincidencia en la forma fundamental, en que se deciden estos temas.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

¿Hay alguna otra intervención? Solamente me gustaría suscribir y también hacer algunas observaciones, que efectivamente se trata de una obra transexenal, de un gran interés para la población.

Se ha estimado que la inversión puede llegar a los 169 mil millones de pesos, y que al 100 por ciento de la operación de este Aeropuerto se estima también que puede llegar a transportar a 120 millones de pasajeros, tan sólo, según datos proporcionados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el 2015 se realizarán 35 Licitaciones -nada más este año- y bueno, pues comentar que le IFAI efectivamente estará muy atento no solamente a los Recursos de Revisión que se presenten ante este Instituto sino también que expresamos nuestra plena disposición para impulsar y concretar acciones que tengan que ver efectivamente, como lo señaló el Comisionado Salas, con acciones de Gobierno Abierto, con Transparencia Proactiva y con acciones de Capacitación al respecto.

Si no hubiera más comentarios, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y señores Comisionados, en primer orden, el Proyecto del Recurso de Resolución, del Recurso de Revisión identificado con las siglas RDA-5038/14 propuesto por el Comisionado Acuña en el sentido de revocar la respuesta al Sujeto Obligado.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Es mi Proyecto y, por consecuencia, voto a favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor del Proyecto que estamos tratando y de las Consideraciones.

Gracias.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor del Proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Creo que en mi exposición quedó claro que voy a favor del Proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del Proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** En tal sentido, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con las siglas RDA-5038/2014 en el sentido de revocar la respuesta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En segundo lugar, se somete a la consideración de ustedes, Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con las siglas RDA-5195/14 propuesto por la Comisionada Kurczyn en el sentido de revocar la respuesta del Sujeto Obligado.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Igualmente, por supuesto, a favor del Proyecto de la Comisionada.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor igualmente.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, a favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor del Proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del Proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** En ese sentido, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión que se identifica con la Clave RDA-5195/2014, revocando la respuesta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido ahora la intervención del Comisionado Salas para que, por favor, nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-5240/2014 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Prevención al Ambiente, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muchas gracias, Comisionado Presidenta.

Pediría a la Coordinación de Acceso que nos haga favor de exponer una breve síntesis del Proyecto que vamos a discutir.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Con gusto, Comisionado Salas.

El Sujeto Obligado es la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y en la Solicitud de Acceso el particular solicitó lo siguiente al Sujeto Obligado:

¿Cuántas denuncias, inconformidades o quejas se han interpuesto ante la Procuraduría en contra de Grupo México desde el 2000 a la fecha?

Segundo: Informar quién interpuso la denuncia, si presentaron alguna prueba de su queja o inconformidad.

Tercero: Detallar la fecha de cada una de las quejas, especificando si fue en la División Minera, División Transporte, División Infraestructura en las cuales se divide la Compañía.

Cuarto: Informar qué seguimiento se le dio a la queja o denuncia interpuesta en contra de Grupo México.

En caso de que haya habido sanciones en contra de Grupo México por parte de la dependencia federal, detallar en qué consistieron éstas y si las acató o cumplió Grupo México.

En respuesta, la Unidad de Enlace del Sujeto Obligado informó que respecto de los procedimientos administrativos instaurados con motivos de visitas de inspección que se practicaron en atención a denuncias presentadas en contra del Grupo México, el sujeto obligado ha realizado 12 visitas de inspección a través de las delegaciones de esta procuraduría en diferentes estados de la República Mexicana.

Asimismo, la Dirección de Atención a la Denuncia Popular en Materia de Recursos Naturales, informó que se realizó una búsqueda en la base de datos del Sistema Institucional de la Procuraduría, en la cual se encontró un total de seis denuncias, cinco en el Estado de Sonora y una en el Estado de Chihuahua, a empresas del Grupo México durante el periodo 2000 a la fecha.

Por lo anterior, el sujeto obligado le envió al particular un cuadro en el que se detallan los datos relativos a entidad, municipio, fecha de la denuncia, nombre del denunciado, causa de la denuncia, estatus y motivo de la conclusión.

Inconforme el recurso de revisión se interpuso por considerar que la información otorgada es incompleta.

El Comisionado Salas propone a este pleno, modificar la respuesta del sujeto obligado.

Es cuanto, Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy amable, Coordinador Alcalá.

La minería es una actividad que genera altas ganancias, pocos empleos y contribuye poco a los ingresos nacionales.

La organización de la sociedad civil FUNDA, ha calculado que el .22 por ciento de la población económicamente activa se dedica a este sector y que en 2013 la recaudación por pagos de industrias extractivas no petroleras apenas representó el .22 por ciento de los ingresos totales fiscales totales de este año.

Además se ha advertido que con las reformas energéticas de 2013, en la que se aprobó el cobro de derechos a los ingresos reportados tras deducciones se podrían generar incentivos en el sector para evadir responsabilidades fiscales.

También es necesario considerar los posibles daños ambientales ocasionados por esta actividad.

En particular, el 6 de agosto de 2014 ocurrió el derrame tóxico en los ríos Bacanuchi y Sonora, ocasionados por la Mina Buenavista del Cobre, concesionada a la Empresa Grupo México.

El evento fue calificado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, PROFEPA, como el peor desastre ambiental en la historia moderna del país.

Conforme a estimaciones del mismo órgano, los daños causados en el Estado de Sonora tras el derrame tóxico, ascienden a por lo menos mil 800 millones de pesos.

Los efectos de esta contingencia ambiental afectan a más de 24 mil personas que habitan en zonas cercanas.

Estimaciones de la SEMARNAT consideran que las aguas de los ríos en cuestión, su flora y su fauna podrían recuperarse parcialmente en un periodo de seis a 10 años.

Por su parte, los dictámenes realizados por las instituciones responsables, indicaron que los daños a la salud y ambientales, quedarán subsanados luego de un programa de remediación.

Mientras tanto, la mina permanecerá clausurada y Grupo México debió constituir un fideicomiso de dos mil millones de pesos para intentar subsanar dichos daños.

Este recurso que hoy desde esta ponencia ponemos a consideración del Pleno, está relacionado justamente con este caso y creemos que es relevante de acuerdo a la cuarta perspectiva establecida por nosotros para discutir los asuntos públicos en este pleno y que es expandir y extender el derecho de acceso a la información pública y la transparencia.

Como ya lo mencionaba el coordinador de acceso, el particular solicitó a la PROFEPA para el periodo 2000 a la fecha, datos sobre procedimientos de inspección y denuncias interpuestos contra la Empresa Grupo México, así como su seguimiento en todo el país y en todas las materias ambientales aplicables.

El sujeto obligado atendió la solicitud, pero el particular advirtió inconsistencias respecto a información reportada a la prensa, por lo que interpuso el presente recurso de revisión.

De acuerdo al análisis realizado por esta ponencia, se deriva que el sujeto obligado efectivamente, proporcionó información para el periodo solicitado y que las referencias a notas periodísticas proporcionadas por el particular carecen de valor probatorio, por lo que a este respecto el agravio resulta infundado.

Sin embargo, aun cuando la PROFEPA proporcionó información adicional, únicamente turnó la solicitud a dos de las seis unidades administrativas que podrían ser competentes en atender esta solicitud de información.

Por otro lado, tampoco se consideró a sus 32 delegaciones estatales.

En este sentido, consideramos que este agravio sí se considera fundado.

Este caso, consideramos en esta ponencia, que expone un tema prioritario para el país, lo cual es la importancia de la transparencia de las industrias extractivas.

Ya se ha mencionado reiteradamente en este Pleno, dos compromisos que México asumió en la Alianza para el Gobierno Abierto: el compromiso número 23, que tiene que ver con Minería para todos; y el compromiso número 26, Adhesión de México a la iniciativa de transparencia de las industrias extractivas.

Sin embargo, el cumplimiento de estos compromisos muestra un retraso considerable.

La primera fase debió resolverse en octubre de 2014, y de acuerdo al tablero de control de la Alianza para el Gobierno Abierto que presentamos hace unos meses dentro del Secretariado Técnico Tripartita, integrado por diversas organizaciones de la sociedad civil, un representante de Presidencia de la República y el propio IFAI, sólo se tienen a la fecha 40 y 60 por ciento de avance, respectivamente.

A todo esto, surge la duda si será posible cumplirlos en tiempo y forma, sobre todo dado que restan seis meses para la fecha límite de cumplimiento, la cual es el 22 de julio del 2015.

Además de los impactos ambientales especificados o ejemplificados en este caso, la baja contribución al erario nacional y el aparente retraso en los avances de los compromisos asumidos en la Alianza para el Gobierno Abierto, consideramos que la gobernanza del sector minero contempla pocos o nulos espacios para la participación ciudadana.

Creemos que se debe fortalecer la transparencia en el sector para que la sociedad conozca si las decisiones tomadas, efectivamente obedecen a las necesidades de desarrollo económico regional y nacional, así como si tales decisiones garantizan y defienden la reparación de daños ambientales y los derechos fundamentales de las comunidades aledañas a las zonas de explotación.

Derivado de lo anterior es que esta ponencia propone a este Pleno, modificar la respuesta de la PROFEPA e instruirle, ahora sí voy a retomar la frase célebre, a una búsqueda exhaustiva que contemple la Subprocuraduría de Inspección Industrial y la Dirección de Atención a la Denuncia Popular en Materia de Recursos Naturales con la finalidad de que indique si se presentaron pruebas de la queja inconformidad, el seguimiento que se le dio a la queja, si hubo sanciones, en qué consistieron y si éstas efectivamente fueron cumplidas.

Además de turnarle a diversas direcciones generales, que están contenidas en la resolución, respecto de la información requerida por el particular en su solicitud, y que consiste en lo siguiente:

Número de denuncias populares, y procedimientos de inspección que se han interpuesto o realizado en la Procuraduría, en contra del Grupo México, desde el año 2000 hasta la fecha; fecha de cada una de estas denuncias, especificando si fue en la división minera, división transporte o división infraestructura, en las cuales se divide la compañía, qué seguimiento se le dio a la denuncia interpuesta en contra del Grupo México.

En caso de que haya habido sanciones por parte de la Dependencia Federal, detallar en qué consistieron éstas y si las acató o cumplió el Grupo México y finalmente que clasifique el nombre de los denunciantes como información confidencial por tratarse, evidentemente de datos personales.

Finalmente, consideramos que es pertinente que se le ordene dar vista al Órgano Interno de Control en la PROFEPA, dado que entre la información adicional proporcionada, se ubica, como ya lo dijimos, el nombre de los denunciantes, con lo cual se vulneraron datos personales y confidenciales.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas por su puntual exposición.

Y pregunto a los integrantes de este Pleno, si tienen algún comentario al respecto.

Sí, Comisionada Kurczyn, tiene el uso de la voz.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, muchísimas gracias.

El tema, me parece, que es relevante y que afecta, no solamente el ámbito ambiental, sino que va mucho más allá y me parece que es de una soberana importancia.

Creo que es importante que con este tipo de resoluciones, se pueda hacer conciencia o se contribuya a que se forme una conciencia, de que por lo general, este tipo de transgresiones que probablemente se puedan cometer en el campo de las minas, al no dar una información es probable que no se tenga, porque no se haya cumplido, puede tener repercusión en las medidas

de higiene y seguridad en el trabajo, que agrava la situación de inseguridad que lamentablemente aqueja al sector minero, al sector laboral minero.

Igualmente, yo creo que si al transparentarse toda la situación ambiental de las minas, contribuye mucho a que se transparente también el tema de las condiciones de trabajo, para que se aborden o para que el tema, sobre todo que se aborden o que puedan repercutir en los temas de salud, tanto de los trabajadores, como también de las poblaciones aledañas.

Yo por eso, realmente me da mucho gusto encontrar ese tipo de resolución, que hace ahora, que nos está proponiendo ahora el Comisionado Joel Salas.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de la señora y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con las siglas RDA 5240/2014, propuesto por el Comisionado Salas, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Por supuesto que acompaño y respaldo el proyecto del Comisionado Salas, que siempre hace una exposición que ilustra sobre la realidad, en este caso, el tema de la minería y sus escollos.

Muchas gracias.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, a favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del Proyecto.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** En tal sentido, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con las siglas RDA-5240/2014 en el sentido de modificar la respuesta de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Es cuanto, Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Me han solicitado un breve receso por lo que aprovecho la oportunidad para comentar a mis compañeros si tienen inconveniente en declarar un breve receso de 15 minutos.

**(Se Aprueba Receso)**

Se declara un Receso de 20 minutos por favor.

**(R E C E S O)**

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A fin de reanudar esta Sesión de Pleno, por favor, Secretaria Técnica, tenga a bien verificar si existe el quórum correspondiente.

**Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez:** Claro que sí, Comisionada. Con gusto.

Se encuentra presente el Comisionado Acuña, la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra, la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Monterrey, el Comisionado Salas, la Comisionada Ximena Puente.

En ese sentido le informo, Comisionada, que existe quórum para continuar con la Sesión.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Se reanuda la Sesión.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día solicito atentamente al Coordinador de Protección de Datos Personales que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por el que se aprueba el Proyecto de Reglas de Operación del Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante y se instruye su publicación oficial.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Estimamos Comisionados:

El Proyecto de Acuerdo que se les presenta pone a su consideración la aprobación de las Reglas de Operación del Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante que resultaron del Proceso de la Consulta Pública que se llevó a cabo del 20 de octubre al 18 de noviembre del 2014, durante la cual se recibieron 29 comentarios de cinco diferentes particulares sobre aspectos de forma y fondo del Anteproyecto de dicha normativa, de los cuales 18 se consideraron procedentes y 11 no, por diversas razones.

Las Reglas de Operación constan de 80 Artículos y 3 Transitorios en los que se regula la operación y los trámites que podrán realizarse ante el Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante, el cual será administrado por el Instituto y en el que se publicarán los esquemas de autorregulación que cumplan con lo dispuesto por los parámetros en materia de Autorregulación y Protección de Datos Personales emitidos el pasado 29 de mayo del 2014.

La aprobación y publicación oficial de las Reglas de Operación que se pone a su consideración el día de hoy le permitirá al IFAI cumplir con el encargo de emitir dicha normativa en tiempo y forma y dará certeza a todos los responsables que desean presentar ante el Instituto esquemas de autorregulación para su validación y cumplimiento así como a los titulares, quienes podrán conocer a los responsables comprometidos con el debido tratamiento de su información.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Parra.

Se abre un espacio para que los Comisionados que así lo consideren, puedan emitir sus opiniones al respecto.

Sí, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, muchas gracias.

Bueno, agradecer la presentación y también -como se ha dicho en otras veces aquí, en este Pleno- es importante que estos temas se pongan a consideración pública del IFAI, en atención a la otra actividad sustantiva que realice en materia de protección de datos personales, así como se advierte en el presente acuerdo, establecer la normatividad aplicable para instrumentar de mejor manera la legislación secundaria.

En esta ocasión, la emisión de las reglas de operación de registro de esquemas de autorregulación, además de brindar un referente a aquellos responsables o encargados que deseen desarrollar un esquema de autorregulación reconocido por este Instituto, es el primer instrumento que el IFAI somete a consulta pública en su carácter de organismo autónomo, de manera independiente a la manifestación de impacto regulatorio de la COFEMER.

Cuando en su momento se sometió a este pleno el Anteproyecto de Reglas de Operación del Registro de Esquemas y Autorregulación Vinculante para abrirse al proceso de consulta pública, nos comprometimos a transparentar este ejercicio e informar sobre el resultado de la consulta.

Aquí tenemos los resultados de tal encomienda, y bueno, comunicarles que se ha cumplido con este compromiso.

En virtud de que la información a detalle, y bueno, ya también está en consideración de todos ustedes fue proporcionada por el maestro Parra, me gustaría enfocarme a subrayar la importancia que tiene la autorregulación en el desarrollo de protección de datos personales y, por ende, el registro de esquema de autorregulación.

En este sentido, la autorregulación resulta un mecanismo eficiente para la defensa de los derechos, frente a los fenómenos de la globalización, como es el flujo transnacional de información personal que circula con veracidad cada vez más acelerada en correspondencia con los avances en las tecnologías de la información.

Ante los limitantes territoriales y procedimentales que presentan las normativas nacionales en la materia, la autorregulación representa una alternativa flexible para lograr el debido tratamiento de datos personales donde no existe tales medidas; eleva los estándares de protección donde sí hay regulación y garantiza el debido tratamiento de los datos personales de los titulares, independientemente de la ubicación de estos.

Reconociendo estas virtudes, la Ley de Datos Personales previó una disposición que reconoce y fomenta la adopción de esquemas de autorregulación por parte de responsables y encargados como complemento de la propia ley.

Asimismo, los parámetros de autorregulación en materia de protección de datos personales emitidos el pasado 29 de mayo de 2014, por la Secretaría de Economía, en coadyuvancia con este Instituto prevé las generalidades y elementos esenciales de los esquemas de autorregulación, así como los parámetros de tales esquemas, los trámites ante el IFAI relacionados con los mismos y la existencia del registro de esquemas de autorregulación vinculante.

Asimismo, estableció que las reglas de operación del registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante, deben ser publicados por este Instituto dentro de los nueve meses siguientes a la entrada en vigor de los parámetros.

De esta manera, el Instituto elaboró a través de la Coordinación de Protección de Datos Personales y de la Dirección General de Autorregulación, un anteproyecto de Reglas de Operación del Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante, mismo que fue sometido a un proceso de consulta pública del 20 de octubre al 18 de noviembre del año pasado, en cumplimiento con los acuerdos de este pleno.

Con relación a esta consulta pública del anteproyecto referido, es importante señalar que la misma se fundamentó en el Artículo 10, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y que en este primer ejercicio para transparentar las actuaciones del IFAI en materia de misión normativa, inauguramos una herramienta informática para difundir el anteproyecto, así a través de dicha herramienta se recibieron y respondieron observaciones de diversos interesados.

Conviene destacar que para la difusión de la consulta pública se realizaron 416 invitaciones directas vía correo electrónico, a interesados en la autorregulación en materia de protección de datos personales, incluyendo Cámaras y asociaciones privadas.

De igual manera se publicó en el sitio de internet del Instituto, un comunicado de prensa en el que se informó sobre el nuevo procedimiento para la consulta pública de la normativa emitida por el IFAI.

En la consulta pública participaron profesionales cuyas actividades están relacionadas con la certificación en diferentes rubros, así como la protección de datos personales quien con su experiencia en diferentes áreas de estudio, aportaron observaciones y sugerencias de gran valor, las cuales enriquecieron el anteproyecto de Reglas de Operación del registro.

Por lo anterior, es posible presentar a este Pleno, una normativa más completa que contiene procedimientos y cuestiones operativas para un eficiente funcionamiento de lo que será el registro de esquemas de autorregulación vinculante en materia de protección de datos personales.

Con la aprobación y la consecuente publicación en el Diario Oficial de las Reglas de Operación, se pondrá en operación un importante proyecto del Instituto en materia de autorregulación. Un sistema que envíe señales claras y confiables a los titulares de los datos personales con relación a los responsables del manejo de sus datos, a fin de que efectivamente, se sitúen responsabilidades en el manejo y la protección de datos personales, fomentando así la credibilidad de las acciones desarrolladas por dichos responsables.

Finalmente, me gustaría agradecer a los sectores de la población que participaron en la consulta, así como a los académicos acreditados también, que nos brindaron sus aportaciones.

Invitar a todos aquellos responsables y encargados que manejen datos personales, a autorregularse en materia de protección de los mismos, ya sea a través del desarrollo de esquemas de autorregulación vinculante o por la vía del sistema de certificación en materia de protección de datos personales.

La autorregulación no sólo tiene beneficios a los posicionarios en el mercado como empresas responsables en el tratamiento de los mismos, sino también conlleva el beneficio de la protección de este importante derecho para la población en general.

Y bueno, simplemente agradecer todo el acompañamiento que tuvo la Coordinación de Protección de Datos, particularmente a través de la Dirección de Autorregulación de la Dirección General, todo este proceso de consulta y bueno, creo que se inaugura, particularmente esta circunstancia en materia de normatividad para facilitar y hacer más comprensible que ya, en sí misma a veces, en materia de datos resulta un poco técnica esta materia, facilitar la interpretación de la norma para un beneficio de protección de datos personales. Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Efectivamente, un importante proceso el de consulta pública para la elaboración de estas Reglas de Operación, y un producto también del trabajo dentro de la Comisión de Datos Personales, que tiene a bien coordinar.

Se abre un espacio para, en su caso, poder hacer los comentarios que estimen pertinentes.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Parra, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Claro que sí.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a consideración de la señora y señores Comisionados, los resolutivos del Acuerdo número 14/01/2015.04, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, por supuesto.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** De esta manera, se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes, el Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por el que se aprueba el proyecto de reglas de operación, del registro de esquemas de autorregulación vinculante, y se instruye su publicación en el Diario Oficial.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Parra.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, solicito atentamente al Coordinador Ejecutivo, que por favor nos presente el proyecto del acuerdo, mediante el cual se establece el calendario oficial de suspensión de labores del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en lo correspondiente al presente año 2015.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Buenas tardes, Comisionadas y Comisionados.

Las consideraciones del presente acuerdo, son las siguientes:

Que el 7 de febrero de 2014, el Ejecutivo Federal, promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando entre otros, el artículo 6°, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, en posesión de los sujetos obligados.

Que en el ejercicio de estas funciones, el IFAI debe contemplar los plazos establecidos en la legislación aplicable, considerando los días inhábiles, lo cual conlleva la necesidad de establecer el calendario para la suspensión de términos, para efectos de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a la información gubernamental a datos personales y su corrección, oposición y cancelación, así como respecto a la interposición, plazos y resolución de los asuntos de su competencia.

En ese sentido, se proponen los siguientes puntos de acuerdo:

Primero, se suspenden las labores del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, y en consecuencia, se consideran inhábiles para la atención de los asuntos de su competencia, establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley Federal de Protección de Datos Personales, en posesión de los particulares y demás disposiciones aplicables, los siguientes:

Lunes 2 de febrero, en conmemoración del 5 de febrero.

Lunes 16 de marzo, en conmemoración del 21 de marzo.

Lunes 30 y martes 31 de marzo, así como el miércoles 1° al viernes 3 como días de Semana Santa.

Viernes 1° de mayo, lunes 4 de mayo, en conmemoración del 5 de mayo.

Lunes 20 al viernes 31 de julio, miércoles 16 de septiembre, lunes 2 de noviembre y 16 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre.

Diciembre: lunes 21 al jueves 31 de diciembre, el viernes 1º al martes 5 de enero de 2016.

Segundo. Se instruye al Coordinador Ejecutivo para que emita una circular en la que notifique el presente acuerdo a los servidores públicos del Instituto para los efectos correspondientes.

Tercero. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, y en el sitio de Internet del Instituto.

Cuarto. El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación, en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Ramírez.

Sí, Comisionada Kurczyn, tiene el uso de la voz.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, perdón, me voy a permitir hacer una ponderación y someter a su consideración lo siguiente:

Los días inhábiles están aquí considerados del miércoles 1º al viernes 3; no se dijo “de abril” aun cuando aquí en la lista está señalado “abril” y el día 1º dice: “viernes 1º” y “lunes 4: Conmemoración del 5 de mayo”.

Creo que vale la pena señalar que el viernes 1º es Conmemoración del Día del Trabajo y que no se entienda que estamos conmemorando en las dos fechas la Batalla de Puebla.

Eso es todo, muchas gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

¿Hay algún comentario adicional al respecto?

De no haber comentarios adicionales, por favor que se consideren las observaciones que formuló la Comisionada Kurczyn y se proceda a la votación.

Por favor, Coordinador Ramírez.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se pone a consideración de los Comisionados los Resolutivos del Acuerdo número ACTPV/14/01/2015.01 por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, a favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor, con las consideraciones planteadas.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionada Presidenta Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** De esta manera se aprueba, por unanimidad y se incorporan las observaciones de la Comisionada Kurczyn, el acuerdo mediante el cual se establece el Calendario Oficial de Suspensión de Labores del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para el año 2015.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Ramírez.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día solicito nuevamente su intervención para que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara el Año 2015 como el Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

Tiene el uso de la voz nuevamente, Coordinador Ramírez.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Sí.

Las consideraciones de este acuerdo son las siguientes:

Que el 7 de febrero de 2014 el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando entre otros el Artículo 6º, el cual establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que con fecha 26 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se Declara 2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón, en cuyo Artículo 2º se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que durante el Año 2015, al inicio de las comunicaciones oficiales, se le inserte la leyenda: "2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Que Don José María Morelos y Pavón se distinguió por su decidido impulso en la organización del Congreso de Anáhuac, que se erigió como el primer cuerpo de representación política en México, el cual lo nombró como Generalísimo y en cuyo seno presentó el documento "Sentimientos de la Nación", mismo que es considerado como uno de los más importantes textos políticos mexicanos.

Que el 22 de diciembre de 2015 se conmemora el Bicentenario Luctuoso de Don José María Morelos y Pavón, fecha en la que fue fusilado en San Cristóbal Ecatepec, hoy Estado de México, a quien el Congreso de la Unión ha reconocido el carácter de Héroe Nacional.

Que en atención a lo anterior, este Instituto determina sumarse a esta Conmemoración dado que recordar a nuestros Héroes Nacionales contribuye a impulsar la conciencia cívica e histórica de las personas, máxime cuando se trata de mexicanos de la estatura de don José María Morelos y Pavón.

En ese sentido, se propone los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se declara al año 2015, como Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

Segundo. El presente acuerdo es obligatorio para todos los servidores públicos del Instituto.

Tercero. Se instruye a la Coordinación Ejecutiva, para instrumentar que en todas las comunicaciones oficiales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, se inserte la leyenda: "2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Cuarto. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del pleno del Instituto.

Quinto. Publíquese en el sitio de internet del Instituto para su difusión.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Ramírez.

Pregunto a los integrantes de este pleno, si tienen algún comentario al respecto.

De no ser así, por favor Coordinador Ramírez, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a consideración de los comisionados los resolutivos del acuerdo ACTPV/1401/2015.06, por el que se solicita sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** De acuerdo.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:**  
Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** De esta manera, se aprueba por unanimidad por parte de los comisionados el acuerdo mediante el cual se declara el año 2015, como el Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, coordinador Ramírez.

Desahogo ahora el séptimo punto del orden del día.

Solicito nuevamente la intervención del Coordinador Ejecutivo, para que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento del titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Las consideraciones de este acuerdo con las siguientes: Que con la reforma constitucional en materia de transparencia, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, cuenta con nuevas competencias y alcances, ya que además de vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos por parte de los sujetos obligados de la Administración Pública Federal, también lo hará con los órganos autónomos, los partidos políticos, los sindicatos u otros sujetos obligados que reciban recurso público.

Que ante las características y amplias competencias otorgadas por la Constitución al organismo autónomo que le recae en el Instituto, éste ha iniciado un proceso de re diseño institucional, con la finalidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y a las que emanen de las leyes generales, así como las correspondientes a los marcos normativos específicos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, estos últimos tanto en posesión de los sujetos obligados, como de los particulares.

Que en ese sentido, revisten de la mayor importancia que la Dirección General de Tecnologías de la Información del Instituto, cuente con un titular que fortalezca la operación de los sistemas, diseñar y construir las plataformas tecnológicas que faciliten el acceso a la información pública y los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, desarrollo y adecúe soluciones basadas en tecnologías de información, asesore y capacite a las unidades administrativas del IFAI, así como dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en su respectivo programa de trabajo institucional.

Que el Pleno del Instituto, el 8 de octubre de 2014, mediante el acuerdo ACT-PV/08/10 del 2014.07, autorizó la contratación de personal de manera temporal conforme a criterios para el nombramiento de servidores públicos del Instituto, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2014.

Por lo anterior, la Comisionada Presidenta propone al Pleno el nombramiento del titular de la Dirección General de Tecnología de la Información, al ingeniero José Luis Hernández Santana. Dicha persona cumple con los requisitos académicos y de experiencia laboral, señalados en los criterios antes referidos.

En ese sentido, los puntos del Acuerdo son los siguientes:

Primero. Se aprueba el nombramiento del ingeniero José Luis Hernández Santana, como titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Segundo. El nombramiento del Director General que se indica en el punto de Acuerdo anterior, entrará en vigor a partir del 16 de enero del 2015.

Tercero. Se instruye al Director General de Administración para que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para la contratación del titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información, aprobado mediante el presente Acuerdo, por un periodo de 10 meses.

Cuarta. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto.

Quinta. El presente Acuerdo deberá ser publicado en el sitio de internet.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se pone a su consideración este proyecto de Acuerdo, y bueno, se abre un espacio también por si tienen comentarios al respecto.

Una importante área para el Instituto.

Si no hubiera comentarios, por favor, Coordinador Ramírez, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Por instrucción de la Comisionada Presidente, se pone a consideración de los Comisionados, los resolutive del Acuerdo número ACT-TV/14/01/2015.07, por lo que les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor y bienvenido, y desearle felicidades por el nombramiento. Y como todos los Directores, asumir el compromiso institucional que como a todos, nos corresponde. Gracias.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor, y también bienvenido y no dudo que podamos sacar los trabajos que esta área, que son fundamentales, hacia adelante bajo los compromisos que tenemos ahora y que tendremos con las nuevas leyes secundarias.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** De igual forma me sumo a las felicitaciones y le quiero decir que estábamos realmente con una gran esperanza de que llegara pronto. Muchas gracias.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** De igual forma, bienvenido. Bienvenido a sumarse a este equipo. Sin duda un área no sólo fundamental, como lo han dicho mis colegas, la propia Presidenta, sino estratégica en esta transformación del ejercicio del derecho de acceso a la información que se viene, no sólo la renovación de los sistemas que han venido siendo la plataforma de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales bajo la responsabilidad de este Instituto, sino ahora se vislumbra lo que desde hace años muchos queríamos, la plataforma nacional, una unificación, una estandarización y homogenización nacional de las herramientas para el propio ejercicio de este derecho.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Gracias.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Desde luego, a favor del nombramiento y también darle la más cordial bienvenida al nuevo Director General.

Sin duda, es un área sustantiva, en términos de que tradicional o históricamente el Instituto ha privilegiado su relación con los ciudadanos, tanto para ejercer el derecho de acceso a la información, como la protección de datos personales, mediante la vía electrónica, y al interior de la Comisión, el trabajo para la renovación del sistema, creo que los usuarios tienen grandes expectativas, para que este nuevo sistema INFOMEX o como se llegue a llamar, pueda permitir el pleno ejercicio de estos dos derechos de una manera más expedita, y creo que el currículum de la persona que está ocupando esta Dirección General, cumple a cabalidad y esperamos que también se cumplan a cabalidad, las expectativas que hay por parte de la Institución, en torno a sus diversos sistemas, que no quiero pasar por desapercibido que la Cuenta Pública 2012, hay una serie de observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, en relación a la adquisición y funcionamiento de los sistemas, lo que reitera que es un área muy sensible y sustantiva del Instituto.

Bienvenido y a favor, desde luego.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionada Presidente Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor, por supuesto.

Bienvenido a este gran grupo de trabajo. Efectivamente, me sumo a las consideraciones de mis compañeras Comisionadas y Comisionados.

Tenemos ante nosotros una gran oportunidad y también un gran reto, de cara a las reformas constitucionales, y a las próximas leyes generales, tanto en acceso, como en protección de datos, y pues estamos seguros de que tendremos los mejores elementos y las mejores herramientas para acercar estos importantes derechos a todas las mexicanas y mexicanos, de una manera mucho más fácil y accesible.

Bienvenido.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** De esta manera, se aprueba por unanimidad de los Comisionados, el Acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento del ingeniero José Luis Hernández Santana, como titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información, del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Ramírez.

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, solicito nuevamente su intervención, para que por favor, nos presente el proyecto de acuerdo, mediante el cual se modifica el diverso

ACTPV20/08/2014.04, relativo a la creación e integración de comisiones permanentes del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Las consideraciones de este Acuerdo, son las siguientes:

Que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en la Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de agosto de 2014, aprobó mediante el acuerdo ACT-PV/20/08/2014.04, la creación de tres comisiones permanentes.

Que adicionalmente a las anteriores comisiones, se considera necesario generar nuevos espacios de trabajo para el cumplimiento de las responsabilidades de los Comisionados, en los temas relativos a Comunicación Social y Difusión, así como en materia presupuestal.

Que en ese sentido, se propone la creación de dos nuevas comisiones con sus respectivas atribuciones genéricas.

Comisión de Comunicación Social y Difusión, entre cuyas atribuciones es la de supervisar, opinar, proponer oportunidades de mejora y evaluar los programas de comunicación social y difusión, a efecto de inducir con mayor impacto en el conocimiento, ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, en la sociedad, así como estimular e informar a los Sujetos Obligados en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia.

La Comisión de Presupuesto, supervisar, proponer y deliberar sobre la integración, modificación y ejecución del Presupuesto Programático así como en lo relativo al avance de Programas de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que demanda el Instituto.

De igual manera, la vigilancia del instrumento de Políticas de Racionalidad y Austeridad de Gasto así como de Transparencia Presupuestal.

Que asimismo y de conformidad al numeral 11 de los Considerandos del Acuerdo ACT-TV/20/08/2014.04, las Comisiones se integrarán por tres Comisionados, uno de los cuales coordinará las actividades y trabajos que desarrolle la Comisión.

Que, por otra parte, con la finalidad de establecer un mejor equilibrio de la participación de los Comisionados y a efecto de alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Programa de Trabajo, se hace necesario modificar la integración de las Comisiones Permanentes de Capacitación y Cultura de la Transparencia, así como la de Gobierno Abierto y Transparencia.

En ese sentido, los puntos del Acuerdo son los siguientes:

Se aprueba la modificación del Acuerdo ACT-PV/20/08/2014.04 en lo relativo a la creación de dos nuevas Comisiones Permanentes. Estas son:

La de Comunicación Social y Difusión así como la de Presupuesto, mismas que se integran de la siguiente manera:

La Comisión de Comunicación Social y Difusión: El Comisionado Coordinador es la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos; los Comisionados Integrantes: Francisco Javier Acuña Llamas y Joel Salas Suárez.

La Comisión de Presupuesto: El Comisionado Coordinador será el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford; los Comisionados integrantes: Eugenio Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez.

Respecto al segundo punto, se aprueba la modificación al Acuerdo ACTPV/20/08/2014.04 en lo relativo a la integración de las Comisiones Permanentes de Capacitación y Cultura de Transparencia y la de Gobierno Abierto y Transparencia, para quedar de la siguiente manera:

La Comisión de Capacitación y Cultura de la Transparencia: El Comisionado Coordinador Eugenio Monterrey Chepov; Comisionados Integrantes: Areli Cano Guadiana, María Patricia Kurczyn Villalobos.

En la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia: El Comisionado Coordinador es Joel Salas Suárez; Comisionados Integrantes: María Patricia Kurczyn Villalobos, Areli Cano Guadiana.

Tercero: Las Comisiones tendrán las atribuciones que correspondan a su naturaleza y a su denominación, desarrollarán sus actividades de conformidad con el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto.

Cuarto: Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Sitio de Internet del Instituto.

Quinto: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Ejecutivo.

Pregunto si tienen algún comentario al respecto.

De no haber comentario, por favor sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a consideración de los comisionados los relativos del acuerdo número ACT-PV/14/01/2015.08, por el que se solicita sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** De esta manera, se aprueba por unanimidad por parte de los comisionados el acuerdo mediante el cual se modifica el acuerdo ACT-PV/20/20/08/2014.04, relativo a la creación e integración de las comisiones permanentes del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, coordinador Ramírez.

En seguimiento al orden del día previamente acordado y aprobado y en desahogo del noveno punto de este orden del día, solicito de nueva cuenta su intervención, para que por favor, nos presente el proyecto de acuerdo por el que se modifica el Reglamento para la organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en la parte que se indica.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Las consideraciones del mencionado acuerdo son las siguientes:

Que el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en la sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto de 2014, aprobado mediante el acuerdo ACT-TV/20/08/2014.04, la creación de 13 comisiones.

Que asimismo, con la finalidad de establecer el objeto, la organización y el funcionamiento de las comisiones referidas, el Pleno del Instituto aprobó mediante el acuerdo ACT-TV/200/08/2014, el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las mismas.

Que por otra parte y con la finalidad de generar nuevos espacios de trabajo por parte de los comisionados en los temas relativos a Comunicación Social y Difusión, así como en materia presupuestal, a efecto de que en ambos casos se revise, opine, proponga aspectos sobre los programas de trabajo, el avance y el ajuste a los mismos que realizan las áreas correspondientes, se crearon dos nuevas comisiones permanente, las de hace un momento que se aprobaron, la relativa a Comunicación Social y Difusión, así como la de Presupuesto.

Que derivado de la creación de estas dos nuevas comisiones, se hace necesario adicionarlas en el Artículo 6, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto.

Que asimismo, al encontrarse el Instituto en un proceso de rediseño institucional y programático, a efecto de dar cumplimiento con el mandato constitucional en materia de transparencia, así como lo que dispongan las leyes generales relativas al Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, se hace necesario modificar la fracción I, del Artículo 7, del Reglamento de Comisiones Para la Organización y Funcionamiento del Instituto.

Los puntos del acuerdo son los siguientes:

Primero. Se aprueba la modificación a los Artículos 6 y 7, fracción I del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en los siguientes términos:

Artículo 6. Las Comisiones Permanentes del Instituto son las que ya existen y se incorpora la 14, Comunicación Social y Difusión; la 15, la Comisión de Presupuesto.

Artículo 7, debe de decir: Las Comisiones Permanentes tendrán las atribuciones genéricas siguientes:

Fracción I. Aprobar y someter a consideración del pleno durante el primer trimestre de cada año su Programa Anual de Trabajo, así como el Informe Anual de Actividades Desarrolladas por la Comisión durante el año inmediato anterior.

Segundo. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el sitio de internet del Instituto.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Pregunta a mis compañeros. Sí, Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Quisiera hacer unos comentarios sobre la importancia de la modificación de estos acuerdos, si no tienen inconveniente.

E iniciaría diciendo que la reforma constitucional del pasado mes de febrero de 2014, y esperemos la próxima aprobación de las leyes secundarias en materia de transparencia, sin duda dotan y dotarán de nuevas atribuciones al IFAI como una institución que obliga al Pleno del Instituto a redimensionar sus objetivos estratégicos, a cambiar las metas y definiciones de los indicadores de desempeño, a reestructurar sus áreas de trabajo, a fortalecer –sin duda- la transparencia de nuestro presupuesto, y a validar un modelo de evaluación que nos permita medir el impacto y el comportamiento de esta institución que tutela dos derechos fundamentales.

Recordar que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 111, que los órganos autónomos y de manera independiente a la Administración Pública Federal, deberán establecer un sistema de evaluación del desempeño y construir indicadores que midan el impacto de su presupuesto.

Para cumplir lo anterior, consideramos que no basta sólo con el establecimiento de un seguimiento programático con base en actividades, como se hacía anteriormente en este Instituto, en base a los programas operativos anuales, sino que se debe establecer un sistema integral de planeación y evaluación enfocado a resultados que se pueden desprender o desglosar en indicadores estratégicos, que éstos a su vez tomen en cuenta si la gestión y el presupuesto gastado en verdad están contribuyendo al cumplimiento de los fines o grandes objetivos de esta institución.

Creo que también es necesario recordar que el Consejo Nacional de Armonización Contable recomienda a todos los entes públicos, que la mejor forma de transparentar y rendir cuentas sobre los indicadores de desempeño es utilizando la metodología del marco lógico y la matriz de indicadores para resultados, mejor conocida como MIR.

Vale la pena recordar que en algún Pleno de diciembre y que a partir de ese mes, de diciembre de 2014, la institución está realizando e implementando un ejercicio de planeación con la finalidad de establecer las acciones que cada una de las Direcciones Generales que integran este Instituto en materia presupuestaria, presentarán para generar, como ya se dijo, resultados de impacto y las cuales, deben estar alineadas a los nuevos objetivos estratégicos de esta institución.

Quisiera comentar muy rápidamente algunas de las acciones que se han desarrollado y de las cuales estamos trabajando y como se dice en el Acuerdo, en el primer trimestre del año en curso se presentarán, estamos definiendo la misión institucional y los objetivos estratégicos del nuevo IFAI-INAI, ya veremos cómo nos denomina la ley que está pendiente de aprobar.

Estamos construyendo para cada una de las unidades responsables o bien Direcciones Generales, una matriz de indicadores para resultados, definiendo sus indicadores estratégicos y de gestión y

analizando los proyectos que se ejecutarán a lo largo del 2015, con la finalidad de que estén alineados a todos y cada de los objetivos estratégicos que nos daremos como institución.

A su vez, se está desarrollando una conceptualización de un nuevo modelo del sistema de evaluación del desempeño del IFAI, con la finalidad de que pueda ser un ejemplo e ir más allá, con el modelo de evaluación del desempeño que para la Administración Pública Federal, han establecido tanto la Secretaría de Hacienda, en coordinación con el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública.

Como ya lo comentó el Coordinador Ejecutivo, el pasado 10 de septiembre, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el cual el Pleno de este Instituto, aprueba la creación de las comisiones permanentes y en el acuerdo anterior, se añadieron otras dos comisiones que son para dar un cabal seguimiento a dos actividades sustantivas de la Institución, la de presupuesto y algo fundamental, comunicar muy bien qué es lo que hacemos.

El acuerdo que estamos viendo, y que tiene que ver con el funcionamiento de estas Comisiones, como ya se dijo, se mencionaba que se tendría que aprobar y someter a consideración del Pleno, en este mes, el programa que cada una de estas comisiones iba a desarrollar, o como lo dice literalmente, su Programa Anual de Trabajo.

En este sentido, sí quisiéramos comentar si hubiésemos publicado estos programas de trabajo durante el mes en curso, tal como se menciona en ese acuerdo, quizás tendría como consecuencia, la desvinculación del trabajo de las comisiones permanentes, del actual proceso de planeación que se está realizando dentro del Instituto, ya que dichos programas de las comisiones, no estarían tomando en consideración los nuevos objetivos estratégicos que estamos definiendo, los proyectos e indicadores de cada una de las unidades responsables o direcciones generales, y alineadas así al quehacer de cada una de las comisiones permanentes.

Los proyectos e indicadores de las direcciones generales, tendrán, si es que se aprueba, dentro del plazo previsto en la Reforma Constitucional, que es el 7 de febrero, inmediatamente alinearse al nuevo Reglamento interior que tendremos que desarrollar y a su vez, a cada uno de los componentes que deberán integrar, desdoblándose del reglamento interior, el Manual de Organizaciones de cada uno de los puestos que integran la Administración y la estructura programática presupuestal de la Institución.

Es por ese sentido que consideramos que tiene mucha relevancia poder modificar dicho acuerdo y establecer que estos programas, como se define en el propio documento, se publiquen durante el primer trimestre de 2015, es decir, posterior al ejercicio de planeación y conformación del modelo de evaluación del desempeño de este Instituto.

Quisiera concluir haciendo mención que todo este ejercicio de planeación, sin duda, deberá estar acompañado de acciones, como también se ha dicho en Plenos anteriores, de publicación de información para generar UNIFAI o INAI Ciudadano, un Proyecto que se ha comentado y que a su vez deberá de ir acompañado de la construcción de una plataforma robusta de Transparencia Presupuestaria.

No podemos criticar a los Sujetos Obligados de que no aparece información relevante de sus acciones y nosotros no predicar con el ejemplo.

Debemos de tener claros mecanismos que nos digan no solo cómo y en qué gastamos sino también cómo nos medimos, cómo nos retroalimentamos, cómo nos evaluamos y sobre todo qué resultados concretos logramos en favor de la ciudadanía en el pleno ejercicio de los dos Derechos que tutelamos.

Creemos que lo anterior busca o tiene como finalidad el que cualquier ciudadano pueda evaluar a cabalidad el desempeño de esta institución ya que -como lo hemos dicho en distintas ocasiones- la Transparencia empieza aquí.

Muchas gracias.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muy oportunos sus comentarios, Comisionado Salas.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Bueno, en virtud de que el Comisionado Salas ha hecho esta observación que me parece pertinente y de una gran importancia, quiero también agregar que dentro de esta nueva estructura y de la nueva planeación que se está haciendo se ha incorporado o se está incorporando una Unidad o una Dirección que va a atender los temas de Igualdad de Género, con el propósito de transversalizar las condiciones que favorezcan estos temas que son de una relevancia importantísima para la población mexicana.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor sea tan amable, Coordinador Ramírez, de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Sí.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se pone a consideración de los Comisionados los Resolutivos del Acuerdo número ACTTV/14/01/2015.09 por lo que le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Por supuesto que de acuerdo y felicito, desde luego, el esfuerzo por ir paso a paso en la reconducción de las exigencias de un Nuevo IFAI aunque para algunos, ya no parezca pertinente decir "Nuevo IFAI" pero todavía lo es en tanto que no hemos concluido el circuito de adaptación a las nuevas circunstancias y con la esperanza de la Ley para confeccionar los nuevos mecanismos para darle un rostro distinto a la calidad del trabajo que tenemos y podemos hacer.

Muchas gracias.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford:** A favor, esperando que estas Comisiones nuevas y la recomposición de las existentes y el período para entrega de Informes y Programas de Trabajo de las mismas ayuden a fortalecer el trabajo pero sobre todo los resultados de este IFAI.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, a favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor, por supuesto.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** Comisionada Presidenta Puente de la Mora.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador Ejecutivo José de Jesús Ramírez Sánchez:** De esta manera, se aprueba por unanimidad de los Comisionados el Acuerdo por el que se modifica el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en la parte que se indicó.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Ramírez.

En desahogo ahora del décimo punto del orden del día, solicito atentamente al Coordinador de Protección de Datos Personales, que por favor nos presente el proyecto de acuerdo por el cual se aprueba la asistencia de un Comisionado en las reuniones de trabajo relacionadas con la agenda que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mantiene con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE, y la Unión Europea, que tendrá lugar en París, Francia y Bruselas, Bélgica, los días 20 y 21 de enero, así como la participación a la participación en la VIII Conferencia Internacional de Cómputo, Privacidad y Protección de Datos, Protección de Datos en Movimiento, que tendrá lugar en la Ciudad de Bruselas, Bélgica, el 21 de enero del presente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Gracias. Claro que sí.

En el ámbito internacional, el IFAI ha participado activamente en los principales mecanismos, foros y conferencias en materia de protección de datos personales, promoviendo la experiencia mexicana en el tema y aprendiendo de las buenas prácticas implementadas por otras naciones.

En este sentido, destaca la participación del IFAI en el Grupo de Trabajo de Seguridad y Privacidad en la Economía Digital de la OCDE desde el 2010.

El grupo antes referido y la Conferencia Internacional de Computadoras Privacidad y Protección de Datos, llevarán a cabo este año eventos importantes en las ciudades de París y Bruselas.

Con la participación del IFAI en ambos espacios además del intercambio de conocimientos, se buscará un acercamiento con la Unión Europea para la revisión de posibles áreas de cooperación internacional.

En este sentido, se ponen a su disposición, señoras y señores comisionados, el acuerdo previamente circulado ante ustedes, por el que se aprueba la asistencia de la Comisionada Presidenta, Ximena Puente de la Mora, en los foros previamente señalados.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Parra.

Están a su disposición este espacio para, si tienen a bien, hacer los comentarios correspondientes.

De no haber comentarios, por favor coordinador Parra, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se pone a consideración de los comisionados los resolutivos del acuerdo número ACT-PV/14/01/2015.10.

Por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega:** De esta manera, se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes, el acuerdo por el que se aprueba la asistencia de un comisionado en las reuniones de trabajo relacionadas con la agenda que el IFAI mantiene con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE y la Unión Europea, que tendrá lugar en París, Francia y Bruselas, Bélgica, los días 20 y 21 de enero, así como la participación en la VIII Conferencia Internacional de Computadoras Privacidad y Protección de Datos, Protección de Datos en Movimiento, que tendrá lugar en la Ciudad de Bruselas, Bélgica, el 21 de enero del 2015.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Parra.

En desahogo del último punto del orden del día de la presente sesión de pleno, solicito atentamente al Coordinador de Acceso a la Información, que por favor nos presente el proyecto de acuerdo por el cual se aprueba la asistencia de dos comisionados para atender una invitación a visitar el Congreso Nacional de Chile y participar en el seminario La Experiencia Mexicana en Materia de Transparencia, que tendrá lugar en la Ciudad de Santiago de Chile, del 21 al 25 de enero del presente.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Con gusto, Comisionada.

Conforme a sus instrucciones, estimados comisionados el proyecto de acuerdo que se les pone a su consideración, es la aprobación de la asistencia de los comisionados Francisco Javier Acuña Llamas y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, al Congreso Nacional de Chile, para participar en el Seminario denominado La Experiencia Mexicana en Materia de Transparencia, que tendrá lugar en la Ciudad de Santiago de Chile, del 21 al 25 de enero del 2015.

La asistencia de este seminario da observancia a una de las funciones propias del Instituto, a saber participar en foros internacionales en materia de transparencia, con el objetivo de promover la experiencia mexicana sobre el derecho al acceso a la información.

La aprobación de la asistencia a este seminario a los comisionados Francisco Javier Acuña Llamas y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, permitirá dar a conocer la experiencia mexicana en este tema, pero también aprovechar la experiencia chilena para enriquecer el proceso de reforma en México, especialmente lo relativo al Poder Legislativo.

Es importante destacar que los organizadores cubrirán los gastos de vuelo, estadía y traslados internos de los Comisionados invitados.

Es cuanto, Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

¿Alguien tiene algún comentario al respecto?

Si no hubiera algún comentario, por favor, sea tan amable, en el mismo sentido de tomar la votación que corresponda.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Con gusto Comisionada Presidenta. Se pone a la consideración de las señoras y señores Comisionados, los resolutivos del Acuerdo número ACT-TV/14/01/2015.11, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:** De esta manera, se aprueba por unanimidad de los Comisionados, el Acuerdo por el que se aprueba la asistencia de dos Comisionados para atender una invitación a visitar el Congreso Nacional de Chile y participan en el Seminario denominado La Experiencia Mexicana en Materia de Transparencia, que tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile, del 21 al 25 de enero del 2015.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

No habiendo más asuntos que tratar, les agradecemos la atención a la presente y se da por concluida la Sesión del Pleno del día de hoy, 14 de enero, siendo las 15 horas con 40 minutos del día de su fecha. Muchas gracias a todos ustedes por su atención.

-- -o0o- --